



Bruselas, 20 de noviembre de 2025
(OR. en)

15487/25
ADD 5

**Expediente interinstitucional:
2025/0210(BUD)**

FIN 1358

NOTA PUNTO «A»

De: Secretaría General del Consejo

A: Consejo

Asunto: Texto conjunto sobre el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2026: Enmiendas por línea presupuestaria – Documento consolidado (incorporación de las enmiendas aceptadas en el proyecto de presupuesto o en la posición del Consejo): Sección III - Comisión

- *Aprobación*
-

PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO 2026

DOCUMENTO DE CONCILIACIÓN — TEXTO CONJUNTO

Doc. nº:

3.2

15-11-2025

LÍNEAS A LAS QUE NO SE HAN PRESENTADO ENMIENDAS DOCUMENTO CONSOLIDADO

SECCIÓN III – COMISIÓN
(INCORPORACIÓN DE LAS ENMIENDAS ACEPTADAS EN EL PROYECTO DE
PRESUPUESTO O EN LA POSICIÓN DEL CONSEJO)

Partida 01 01 01 03 — Otros gastos de gestión para Horizonte Europa — Investigación indirecta

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
77 387 182	71 976 616	77 387 182	77 387 182	77 387 182

Partida 01 01 01 13 — Otros gastos de gestión para Horizonte Europa — Investigación directa

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
51 950 000	51 615 000	51 950 000	51 950 000	51 950 000

Partida 01 01 02 01 — Gastos relacionados con los funcionarios y agentes temporales que ejecutan el Programa de Investigación y Formación de Euratom — Investigación indirecta

	Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
01 01 02 01	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	8 313 893
Reserva	8 313 893	8 313 893	8 313 893	8 313 893	
Total	8 313 893	8 313 893	8 313 893	8 313 893	8 313 893

Partida 01 01 02 02 — Personal externo que ejecuta el Programa de Investigación y Formación de Euratom — Investigación indirecta

	Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
01 01 02 02	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	366 237
Reserva	366 237	366 237	366 237	366 237	
Total	366 237	366 237	366 237	366 237	366 237

Partida 01 01 02 03 — Otros gastos de gestión para el Programa de Investigación y Formación de Euratom — Investigación indirecta

	Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
01 01 02 03	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	1 548 198
Reserva	1 548 198	1 548 198	1 548 198	1 548 198	
Total	1 548 198	1 548 198	1 548 198	1 548 198	1 548 198

Partida 01 01 02 11 — Gastos relacionados con los funcionarios y agentes temporales que ejecutan el Programa de Investigación y Formación de Euratom — Investigación directa

	Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
01 01 02 11	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	56 277 000
Reserva	56 277 000	56 277 000	56 277 000	56 277 000	
Total	56 277 000	56 277 000	56 277 000	56 277 000	56 277 000

Partida 01 01 02 12 — Personal externo que ejecuta el Programa de Investigación y Formación de Euratom — Investigación directa

	Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
01 01 02 12	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	10 455 000
Reserva	10 455 000	10 455 000	10 455 000	10 455 000	
Total	10 455 000	10 455 000	10 455 000	10 455 000	10 455 000

Partida 01 01 02 13 — Otros gastos de gestión para el Programa de Investigación y Formación de Euratom — Investigación directa

	Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
01 01 02 13	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	35 314 314
Reserva	35 314 314	31 550 000	35 314 314	35 314 314	
Total	35 314 314	31 550 000	35 314 314	35 314 314	35 314 314

Partida 01 01 03 03 — Otros gastos de gestión para ITER

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
1 795 194		1 654 102		1 795 194		1 795 194		1 795 194	

Partida 01 02 01 01 — Consejo Europeo de Investigación

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
2 232 386 052	2 210 747 440	2 212 386 052	2 204 147 440	2 232 386 052	2 210 747 440	2 232 386 052	2 210 747 440	2 232 386 052	2 210 747 440

Partida 01 02 01 03 — Infraestructuras de investigación

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
338 178 341	355 983 822	333 678 341	354 483 822	338 178 341	355 983 822	338 178 341	355 983 822	338 178 341	355 983 822

Partida 01 02 02 10 — Bloque «Salud»

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
633 612 599	657 984 229	623 612 599	654 684 229	653 612 599	667 984 229	633 612 599	657 984 229	643 612 599	660 484 229

Partida 01 02 02 20 — Bloque «Cultura, creatividad y sociedad inclusiva»

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
321 003 359	249 754 819	314 003 359	247 454 819	336 003 359	257 254 819	321 003 359	249 754 819	331 003 359	252 254 819

Partida 01 02 02 41 — Bloque «Mundo digital, industria y espacio» — Empresa Común Europea de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC)

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
128 082 000	336 203 468	126 082 000	335 553 468	128 082 000	336 203 468	128 082 000	336 203 468	128 082 000	336 203 468

Partida 01 02 02 50 — Bloque «Clima, energía y movilidad»

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 532 696 974	1 404 051 164	1 442 696 974	1 374 051 164	1 557 696 974	1 416 551 164	1 532 696 974	1 404 051 164	1 532 696 974	1 404 051 164

Partida 01 02 02 54 — Bloque «Clima, energía y movilidad» - Empresa Común para un Hidrógeno Limpio

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
123 588 321	132 982 836	103 588 321	126 382 836	123 588 321	132 982 836	123 588 321	132 982 836	123 588 321	132 982 836

Partida 01 02 02 60 — Bloque «Recursos alimentarios, bioeconomía, recursos naturales, agricultura y medio ambiente»

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 085 037 231	979 953 518	1 071 037 231	975 653 518	1 085 037 231	979 953 518	1 085 037 231	979 953 518	1 085 037 231	979 953 518

Partida 01 02 02 61 — Bloque «Recursos alimentarios, bioeconomía, recursos naturales, agricultura y medio ambiente» - Empresa Común para una Europa circular de base biológica

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
138 111 922	130 683 536	126 111 922	126 683 536	138 111 922	130 683 536	138 111 922	130 683 536	138 111 922	130 683 536

Partida 01 02 03 01 — Consejo Europeo de Innovación

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 160 770 928	1 310 395 418	1 154 770 928	1 308 395 418	1 160 770 928	1 310 395 418	1 160 770 928	1 310 395 418	1 160 770 928	1 310 395 418

Partida 01 02 03 03 — Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
422 864 440	417 424 258	417 864 440	415 824 258	422 864 440	417 424 258	422 864 440	417 424 258	422 864 440	417 424 258

Partida 01 02 04 02 — Reformar y mejorar el sistema europeo de I+i.

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
57 165 013	62 467 935	54 165 013	61 467 935	57 165 013	62 467 935	57 165 013	62 467 935	57 165 013	62 467 935

Artículo 01 02 05 — Actividades operativas horizontales

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
155 131 834	108 912 739	143 131 834	104 912 739	155 131 834	108 912 739	155 131 834	108 912 739	155 131 834	108 912 739

Artículo 01 03 01 — Investigación y desarrollo en el campo de la fusión

	Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
01 03 01	p.m.	25 277 378	p.m.	25 277 378	p.m.	25 277 378	p.m.	25 277 378	116 036 689	48 484 716
Reserva	116 036 689	23 207 338	116 036 689	23 207 338	116 036 689	23 207 338	116 036 689	23 207 338		
Total	116 036 689	48 484 716	116 036 689	48 484 716	116 036 689	48 484 716	116 036 689	48 484 716	116 036 689	48 484 716

Artículo 01 03 02 — Fisión nuclear, seguridad y protección contra las radiaciones (acciones indirectas)

	Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
01 03 02	p.m.	36 972 094	p.m.	36 972 094	p.m.	36 972 094	p.m.	36 972 094	52 997 581	47 571 610
Reserva	52 997 581	10 599 516	52 997 581	10 599 516	52 997 581	10 599 516	52 997 581	10 599 516		
Total	52 997 581	47 571 610	52 997 581	47 571 610	52 997 581	47 571 610	52 997 581	47 571 610	52 997 581	47 571 610

Artículo 01 03 03 — Acciones directas nucleares del Centro Común de Investigación

	Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
01 03 03	p.m.	4 500 000	p.m.	4 500 000	p.m.	4 500 000	p.m.	4 500 000	12 500 000	8 000 000
Reserva	12 500 000	3 500 000	12 500 000	3 500 000	12 500 000	3 500 000	12 500 000	3 500 000		
Total	12 500 000	8 000 000	12 500 000	8 000 000	12 500 000	8 000 000	12 500 000	8 000 000	12 500 000	8 000 000

Artículo 01 04 01 — Construcción, funcionamiento y explotación de las instalaciones ITER — Empresa Común Europea para el ITER — y el Desarrollo de la Energía de Fusión

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
843 959 592	923 079 608	691 159 592	872 179 608	843 959 592	923 079 608	843 959 592	923 079 608	843 959 592	923 079 608

Artículo 01 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	8 153 698	p.m.	8 153 698	1 250 000	8 778 698	p.m.	8 153 698	1 250 000	8 466 198

Artículo 01 20 02 — Acciones preparatorias

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	12 123 043	p.m.	12 123 043	3 150 000	13 698 043	p.m.	12 123 043	3 150 000	12 910 543

Artículo 02 03 01 — Mecanismo «Conectar Europa» — Transporte

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 669 776 945	890 000 000	1 669 776 945	890 000 000	1 699 776 945	905 000 000	1 669 776 945	890 000 000	1 678 276 945	892 125 000

Artículo 02 03 02 — Mecanismo «Conectar Europa» — Energía

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 007 840 756	400 000 000	1 007 840 756	400 000 000	1 057 840 756	425 000 000	1 007 840 756	400 000 000	1 022 840 756	403 750 000

Partida 02 03 03 01 — Mecanismo «Conectar Europa» — Digital

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
286 386 424	334 050 212	213 286 424	309 650 212	286 386 424	334 050 212	286 386 424	334 050 212	286 386 424	334 050 212

Partida 02 03 03 02 — Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC)

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
30 000 000	30 000 000	17 000 000	25 000 000	30 000 000	30 000 000	30 000 000	30 000 000	30 000 000	30 000 000

Partida 02 04 01 11 — Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
122 676 720	158 672 439	122 176 720	158 492 439	122 676 720	158 672 439	122 676 720	158 672 439	122 838 720	158 834 439

Comentarios:

El Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad contribuye a la ejecución de la parte relativa a la ciberseguridad del Programa Europa Digital y del programa Horizonte Europa. El objetivo del Centro es mejorar las capacidades, los conocimientos y las infraestructuras en materia de ciberseguridad al servicio de las industrias, el sector público y las comunidades de investigación.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/694 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2021, por el que se establece el Programa Europa Digital y por el que se deroga la Decisión (UE) 2015/2240 (DO L 166 de 11.5.2021, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/694/oj>).

Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa», se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1290/2013 y (UE) n.º 1291/2013 (DO L 170 de 12.5.2021, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/695/oj>).

Reglamento (UE) 2021/887 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establecen el Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad y la Red de Centros Nacionales de Coordinación (DO L 202 de 8.6.2021, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/887/oj>).

Partida 02 04 02 11 — Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC)

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
338 622 000	471 564 292	319 722 000	465 364 292	338 622 000	471 564 292	338 622 000	471 564 292	338 622 000	471 564 292

Artículo 02 04 04 — Capacidades

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
18 677 245	67 620 057	18 677 245	67 620 057	22 677 245	69 620 057	18 677 245	67 620 057	18 677 245	67 620 057

Artículo 02 10 03 — Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (AFE)

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
30 778 434	30 778 434	30 214 482	30 214 482	30 778 434	30 778 434	30 778 434	30 778 434	30 778 434	30 778 434

Comentarios:

La AFE contribuye al mayor desarrollo y el funcionamiento eficaz de un espacio único ferroviario europeo sin fronteras, garantizando un nivel elevado de seguridad e interoperabilidad ferroviarias a la vez que se mejora la posición competitiva del sector ferroviario. En particular, la AFE contribuye, en lo que respecta a cuestiones técnicas, a la aplicación de la legislación de la Unión desarrollando un enfoque común en materia de seguridad en todo el sistema ferroviario de la Unión y mejorando el nivel de interoperabilidad de dicho sistema. Otros objetivos de la AFE son continuar la reducción de las normas ferroviarias nacionales con el fin de prestar apoyo a la actividad de las autoridades nacionales que actúan en los ámbitos de la seguridad y la interoperabilidad ferroviarias, promover la optimización de los procedimientos, supervisar a las autoridades nacionales encargadas de la seguridad y los organismos nacionales de evaluación de la conformidad y gestionar y mantener una serie de registros actualizados, lo cual es vital para el buen funcionamiento del espacio ferroviario europeo.

La entrada en vigor del pilar técnico del Cuarto Paquete Ferroviario designó a la AFE como la autoridad de la Unión responsable de expedir autorizaciones de comercialización de vehículos ferroviarios, certificados de seguridad únicos para las empresas ferroviarias y aprobaciones en tierra del Sistema Europeo de Gestión del Tráfico Ferroviario.

Contribución total de la Unión	30 821 162
<i>De la cual, importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	42 728

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC — EEE

812 551 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Directiva 2007/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre la certificación de los maquinistas de locomotoras y trenes en el sistema ferroviario de la Comunidad (DO L 315 de 3.12.2007, p. 51, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2007/59/oj>).

Reglamento (UE) 2016/796 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativo a la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 881/2004 (DO L 138 de 26.5.2016, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2016/796/oj>).

Directiva (UE) 2016/797 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la Unión Europea (DO L 138 de 26.5.2016, p. 44, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2016/797/oj>).

Directiva (UE) 2016/798 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, sobre la seguridad ferroviaria (DO L 138 de 26.5.2016, p. 102, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2016/798/oj>).

Actos de referencia:

Reglamento de Ejecución (UE) 2018/764 de la Comisión, de 2 de mayo de 2018, sobre las tasas y cánones que deben abonarse a la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea y sus condiciones de pago (DO L 129 de 25.5.2018, p. 68, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2018/764/oj).

Artículo 02 10 05 — Agencia de apoyo al ORECE (Oficina del ORECE)

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
8 263 001	8 263 001	8 263 001	8 263 001	8 935 001	8 935 001	8 263 001	8 263 001	8 263 001	8 263 001

Comentarios:

El Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE) actúa como un órgano asesor especializado, experto e independiente que asiste a la Comisión y a las autoridades de regulación nacionales en la aplicación del marco regulador de las comunicaciones electrónicas de la Unión, a fin de promover un enfoque normativo coherente en toda la Unión. El ORECE no es un organismo de la Unión ni está dotado de personalidad jurídica.

La Agencia de apoyo al ORECE (Oficina del ORECE) se creó como organismo de la Unión con personalidad jurídica. Su cometido consiste en proporcionar al ORECE el apoyo profesional y administrativo para ejercer las tareas que se le confieren en el Reglamento (UE) 2018/1971.

Contribución total de la Unión	8 288 088
<i>De la cual, importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	25 087
Importe consignado en el presupuesto	8 263 001

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE

218 143 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2018/1971 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por el que se establecen el Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE) y la Agencia de apoyo al ORECE (Oficina del ORECE), por el que se modifica el

Reglamento (UE) 2015/2120 por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1211/2009 (DO L 321 de 17.12.2018, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1971/oj>).

Artículo 02 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	4 881 616	p.m.	4 881 616	6 020 000	7 891 616	p.m.	4 881 616	6 020 000	6 386 616

Artículo 02 20 02 — Acciones preparatorias

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	5 807 740	p.m.	5 807 740	4 000 000	7 807 740	p.m.	5 807 740	4 000 000	6 807 740

Partida 02 20 04 01 — Actividades de apoyo a la política europea de transporte, a la seguridad del transporte y a los derechos de los pasajeros, incluidas las actividades de comunicación

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
15 766 415	14 000 000	15 016 093	13 750 000	15 766 415	14 000 000	15 766 415	14 000 000	15 766 415	14 000 000

Partida 02 20 04 02 — Actividades de apoyo a la política europea de energía y al mercado interior de la energía

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
7 535 809	9 000 000	6 897 852	8 790 000	7 535 809	9 000 000	7 535 809	9 000 000	7 535 809	9 000 000

Partida 03 01 01 01 — Gastos de apoyo al Programa sobre el Mercado Único

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
14 294 000		13 975 000		14 294 000		14 294 000		14 294 000	

Partida 03 02 01 01 — Funcionamiento y desarrollo del mercado interior de bienes y servicios

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
26 192 000	24 627 343	25 792 000	24 497 343	26 192 000	24 627 343	26 192 000	24 627 343	26 192 000	24 627 343

Artículo 03 02 02 — Mejorar la competitividad de las empresas, en particular de las pymes, y fomentar su acceso a los mercados

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
134 197 119	109 338 871	131 525 663	108 448 871	138 222 033	111 351 328	134 197 119	109 338 871	136 197 119	109 838 871

Partida 03 10 01 01 — Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
77 474 769	77 474 769	76 421 025	76 421 025	77 474 769	77 474 769	77 474 769	77 474 769	77 474 769	77 474 769

Comentarios:

De conformidad con el artículo 96 del Reglamento (CE) n.º 1907/2006, los ingresos de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) procederán de una subvención de la Unión, inscrita en el presupuesto general de la Unión (sección de la Comisión), las tasas pagadas por las empresas y toda contribución voluntaria de los Estados miembros.

Los ingresos procedentes de las tasas y derechos de la ECHA y el superávit prorrogado del ejercicio anterior no serán suficientes para responder a los gastos esperados de la ECHA. Es necesaria una contribución de equilibrio de la Unión.

Participación total de la Unión	78 403 179
<i>de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	928 410
Importe consignado en el presupuesto	77 474 769

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC — EEE

2 045 334 6 600

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) n.º 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 1488/94 de la Comisión, así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión (DO L 396 de 30.12.2006, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2006/1907/oj>).

Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 (DO L 353 de 31.12.2008, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2008/1272/oj>).

Artículo 03 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	9 179 122	p.m.	9 179 122	5 500 000	11 929 122	p.m.	9 179 122	5 500 000	10 554 122

Artículo 04 02 02 — Copernicus

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
829 850 000	670 000 000	824 850 000	668 500 000	829 850 000	670 000 000	829 850 000	670 000 000	829 850 000	670 000 000

Artículo 04 02 03 — GOVSATCOM/SSA

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
80 300 000	30 000 000	76 900 000	28 900 000	80 300 000	30 000 000	80 300 000	30 000 000	80 300 000	30 000 000

Artículo 04 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	1 310 000	p.m.	1 310 000	6 000 000	4 310 000	p.m.	1 310 000	6 000 000	2 810 000

Artículo 04 20 02 — Acciones preparatorias

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	4 100 000	p.m.	4 100 000	37 000 000	22 600 000	p.m.	4 100 000	37 000 000	13 350 000

Artículo 05 02 01 — FEDER — Gastos operativos

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
34 070 850 917	36 019 377 238	34 070 850 917	36 019 377 238	34 070 850 917	36 019 377 238	34 070 850 917	34 719 377 238	34 070 850 917	34 719 377 238

Partida 05 02 05 03 — Cooperación territorial europea — Gastos operativos — Financiación en el marco de REACT-UE

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Artículo 05 04 01 — Ayuda económica para impulsar el desarrollo económico de la comunidad turcochipriota.

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
33 479 713	33 000 000	33 479 713	33 000 000	34 479 713	33 500 000	33 479 713	33 000 000	33 979 713	33 125 000

Artículo 06 02 02 — Instrumento de apoyo técnico

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
107 327 580	122 423 515	92 327 580	107 423 515	107 327 580	122 423 515	107 327 580	122 423 515	50 327 580	112 423 515

Artículo 06 04 01 — Instrumento de Recuperación de la Unión Europea — Pago de un cupón periódico y reembolso al vencimiento

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
8 021 000 000		7 718 000 000		7 721 000 000		7 970 000 000		7 970 000 000	

Artículo 06 04 02 — Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE) — Costes adicionales de gestión de la liquidez

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				300 000 000	300 000 000			—	—

Artículo 06 05 01 — Mecanismo de Protección Civil de la Unión

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
167 657 430	189 000 000	167 657 430	189 000 000	197 657 430	204 000 000	167 657 430	189 000 000	177 657 430	191 500 000

Artículo 06 06 01 — Programa UEproSalud

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
658 265 985	545 000 000	560 965 985	513 400 000	663 265 985	547 500 000	658 265 985	545 000 000	661 265 985	545 750 000

Artículo 06 10 01 — Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
90 939 554	90 939 554	81 228 091	81 228 091	90 939 554	90 939 554	90 939 554	90 939 554	90 939 554	90 939 554

Comentarios:

El artículo 3 del Reglamento (CE) n.º 851/2004 establece que la misión del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades es la siguiente:

- Con el fin de aumentar la capacidad de la Unión y los Estados miembros para proteger la salud humana mediante la prevención y el control de las enfermedades transmisibles de los seres humanos y de los problemas especiales del ámbito de la salud conexos, el Centro tiene por misión identificar y evaluar las amenazas actuales y emergentes que representan para la salud humana las enfermedades transmisibles y los problemas especiales del ámbito de la salud conexos para informar al respecto y, cuando proceda, garantizar que la información correspondiente se presenta de manera fácilmente accesible. El Centro actúa en colaboración con los organismos competentes de los Estados miembros o por iniciativa propia, a través de una red especializada. También es la misión del Centro formular recomendaciones con base científica, y dar apoyo a la coordinación de la respuesta a escala de la Unión y nacional, así como a escala interregional transfronteriza y regional, para tales amenazas, cuando proceda. Al formular dichas recomendaciones, el Centro coopera, cuando sea necesario, con los Estados miembros y tiene en cuenta los planes nacionales de gestión de crisis existentes y las circunstancias respectivas de cada Estado miembro.
- En el caso de otros brotes de enfermedades de origen desconocido que pudieran propagarse dentro de la Unión o entrar en su territorio, el Centro actúa por propia iniciativa hasta que se determine el origen del brote. En el caso de un brote que claramente no sea de una enfermedad transmisible, el Centro solamente actúa en colaboración con los organismos competentes de coordinación y a petición de estos, y proporciona una evaluación de riesgos.
- En el ejercicio de su misión, el Centro respeta las responsabilidades de los Estados miembros, la Comisión y otros órganos y organismos de la Unión, así como las responsabilidades de los terceros países y de las organizaciones internacionales activas en el ámbito de la salud pública, en particular la Organización Mundial de la Salud (OMS), a fin de asegurar la integridad, la coherencia y la complementariedad de las acciones, así como la coordinación entre estas.
- El Centro apoya el trabajo del Comité de Seguridad Sanitaria, creado en virtud del artículo 4 del Reglamento (UE) 2022/2371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de noviembre de 2022, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y por el que se deroga la Decisión n.º 1082/2013/UE (DO L 314 de 6.12.2022, p. 26, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2022/2371/oj>), del Consejo, de los Estados miembros y, cuando proceda, de otras estructuras de la Unión, con el fin de promover la coherencia efectiva entre sus actividades respectivas y coordinar las respuestas a amenazas transfronterizas graves para la salud en el marco de su mandato.

Participación total de la Unión	92 034 281
<i>Parte correspondiente a la cantidad procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	1 094 727
Importe consignado en el presupuesto	90 939 554

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

AELC — EEE

2 400 804 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 851/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por el que se crea un Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades (DO L 142 de 30.4.2004, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2004/851/oj>).

Reglamento (UE) 2022/2370 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de noviembre de 2022, que modifica el Reglamento (CE) n.º 851/2004 por el que se crea un Centro Europeo para la

Prevención y el Control de las Enfermedades (DO L 314 de 6.12.2022, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2022/2370/oj>).

Actos de referencia:

Documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo — Actividades sobre enfermedades transmisibles del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades: resultados positivos desde la creación del Centro, actividades previstas y necesidades en materia de recursos [COM(2008) 741/SEC(2008) 2792].

Artículo 06 20 04 — Acciones financiadas en virtud de las prerrogativas de la Comisión y de las competencias específicas conferidas a la Comisión

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
13 586 521	13 300 000	12 339 727	12 885 000	13 586 521	13 300 000	13 586 521	15 634 500	13 586 521	15 634 500

Partida 06 20 04 01 — Coordinación y vigilancia de la unión económica y monetaria, incluido el euro, y comunicación sobre esta

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
13 586 521	13 300 000	12 339 727	12 885 000	13 586 521	13 300 000	13 586 521	15 634 500	13 586 521	15 634 500

Partida 07 01 02 01 — Gastos de apoyo a Erasmus+

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
29 957 299		27 229 773		29 957 299		29 957 299		29 957 299	

Partida 07 01 03 01 — Gastos de apoyo al Cuerpo Europeo de Solidaridad

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
5 813 468		5 641 573		5 813 468		5 813 468		5 813 468	

Partida 07 01 04 01 — Gastos de apoyo a Europa Creativa

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
7 445 414		6 287 469		7 445 414		7 445 414		7 445 414	

Artículo 07 02 01 — Capítulo de gestión compartida del FSE+ — Gastos operativos

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
14 424 864	15 510 000	14 424 864	15 510 000	14 424 864	15 510 000	14 424 864	15 410 000	14 424 864	15 410 000
209	000	209	000	209	000	209	000	209	000

Artículo 07 02 04 — FSE+ — Capítulo de Empleo e Innovación Social (EaSI)

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
105 410 821	102 000 000	105 410 821	102 000 000	107 910 821	103 250 000	105 410 821	102 000 000	106 410 821	102 250 000

Partida 07 03 01 01 — Promover la movilidad educativa de las personas y los grupos, así como la cooperación, la inclusión, la justicia, la excelencia, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en el campo de la educación y la formación — Gestión indirecta

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
3 042 584 266	2 985 720 000	2 935 584 266	2 950 120 000	3 047 584 266	2 989 470 000	3 042 584 266	2 985 720 000	3 045 584 266	2 986 470 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar el ámbito de la educación y la formación del programa Erasmus+ mediante gestión indirecta. Respalda las tres acciones clave siguientes:

Acción clave 1: Movilidad educativa

En el ámbito de la educación y la formación, el programa Erasmus+ respaldará las siguientes acciones: a) la movilidad para el aprendizaje de los estudiantes y el personal docente de educación superior; b) la movilidad para el aprendizaje de los estudiantes y el personal de educación y formación profesionales; c) la movilidad para el aprendizaje del alumnado y el personal de los centros escolares, y d) la movilidad para el aprendizaje del alumnado adulto y del personal de educación de personas adultas.

La movilidad para el aprendizaje podrá ir acompañada de aprendizaje virtual y de medidas para el apoyo lingüístico, las visitas preparatorias, la formación y la cooperación virtual. La movilidad para el aprendizaje podrá sustituirse por el aprendizaje virtual en el caso de aquellas personas que no pueden participar en la movilidad para el aprendizaje.

Acción clave 2: Cooperación entre organizaciones e instituciones

En el ámbito de la educación y la formación, el programa Erasmus+ respaldará a las asociaciones para la cooperación y el intercambio de prácticas, incluidas las asociaciones a pequeña escala con objeto de promover un acceso más amplio e inclusivo al programa.

Acción clave 3: Respaldo al desarrollo de políticas y a la cooperación

En el ámbito de la educación y la formación, el programa Erasmus+ apoyará las siguientes acciones: a) la preparación y la aplicación de las agendas políticas sectoriales y generales de la Unión en el ámbito de la educación y la formación, en particular con el apoyo de la red Eurydice o de actividades de otras organizaciones pertinentes; b) las herramientas y las medidas de la Unión que promueven la calidad, la transparencia y el reconocimiento de competencias, capacidades y cualificaciones; c) el diálogo político y la cooperación con las partes interesadas pertinentes, incluidas las redes a escala de la Unión y las organizaciones europeas e internacionales en el ámbito de la educación y la formación; d) las medidas que contribuyen a la ejecución de elevada calidad e inclusiva del programa Erasmus+; e) la cooperación con otros instrumentos de la Unión y el apoyo a otras políticas de la Unión, y f) las actividades de difusión y concienciación acerca de los resultados y prioridades de las políticas europeas y acerca del programa Erasmus+.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC – EEE

80 324 225 6 6 0 0

Otros ingresos afectados

112 134 160 6 0 1 0

Partida 07 03 01 02 — Promover la movilidad educativa de las personas y los grupos, así como la cooperación, la inclusión, la justicia, la excelencia, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en el campo de la educación y la formación — Gestión directa

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
644 133 179	708 100 000	519 133 179	666 500 000	644 133 179	708 100 000	644 133 179	708 100 000	644 133 179	708 100 000

Artículo 07 03 02 — Promover la movilidad educativa no formal e informal y la participación activa entre los jóvenes, así como la cooperación, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en el ámbito de la juventud

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
440 307 038	411 000 000	420 307 038	404 400 000	440 307 038	411 000 000	440 307 038	411 000 000	440 307 038	411 000 000

Artículo 07 03 03 — Promover la movilidad educativa de los entrenadores y el personal del ámbito deportivo, así como la cooperación, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones deportivas y las políticas de deporte

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
81 483 341	78 000 000	78 483 341	77 000 000	81 483 341	78 000 000	81 483 341	78 000 000	81 483 341	78 000 000

Artículo 07 05 01 — Capítulo Cultura

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
121 721 256	111 165 876	112 221 256	108 065 876	121 721 256	111 165 876	121 721 256	111 165 876	121 721 256	111 165 876

Artículo 07 05 02 — Capítulo MEDIA

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
213 758 213	192 254 518	199 258 213	187 404 518	213 758 213	192 254 518	213 758 213	192 254 518	213 758 213	192 254 518

Artículo 07 05 03 — Capítulo intersectorial

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
33 030 185	27 295 140	30 630 185	26 545 140	35 530 185	28 545 140	33 030 185	27 295 140	34 030 185	27 545 140

Artículo 07 06 01 — Igualdad y derechos

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
50 013 550	33 643 288	41 413 550	30 843 288	50 013 550	33 643 288	50 013 550	33 643 288	50 013 550	33 643 288

Artículo 07 06 03 — Daphne

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
35 129 939	20 745 778	28 129 939	18 345 778	35 129 939	20 745 778	35 129 939	20 745 778	35 129 939	20 745 778

Artículo 07 06 04 — Valores de la Unión

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
120 762 466	89 176 175	81 762 466	76 276 175	123 262 466	90 426 175	120 762 466	89 176 175	121 762 466	89 426 175

Artículo 07 10 02 — Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA)

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
17 417 398	17 417 398	17 162 356	17 162 356	17 417 398	17 417 398	17 417 398	17 417 398	17 417 398	17 417 398

Comentarios:

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) se ha comprometido a convertir Europa en un lugar de trabajo más seguro, saludable y productivo. La EU-OSHA determina y evalúa riesgos laborales nuevos y emergentes e integra la seguridad y la salud en otros ámbitos políticos, como la educación, la salud pública y la investigación. La EU-OSHA promueve la sensibilización y transmite información sobre la importancia de la salud y la seguridad de los trabajadores a los gobiernos, las organizaciones de empresarios y de trabajadores, las instituciones, organismos y redes de la Unión y las empresas privadas.

El objetivo de la EU-OSHA es proporcionar a las instituciones y organismos de la Unión, a los Estados miembros y a las partes interesadas información de carácter técnico, científico y económico, así como asesoramiento especializado, en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo. Se prestará especial atención a los aspectos de género en el ámbito de la salud y la seguridad en el trabajo.

Este crédito se destina a financiar las medidas necesarias para cumplir las misiones de la EU-OSHA tal como se definen en el Reglamento (UE) 2019/126, y en particular:

- las acciones de sensibilización y de anticipación, prestando especial atención a las pequeñas y medianas empresas,
- la puesta en marcha de un «Observatorio de riesgos», apoyado en la compilación de «buenas prácticas» de empresas o de sectores específicos,
- la elaboración y el suministro de las herramientas pertinentes para la gestión de la salud y la seguridad en el trabajo por parte de las empresas más pequeñas,
- el funcionamiento de la red que comprende los principales componentes de las redes nacionales de información, incluidas las organizaciones nacionales de empresarios y de trabajadores, de conformidad con el Derecho o la práctica nacional, así como los centros de referencia nacionales,
- la organización de intercambios de experiencia, de información y de buenas prácticas también en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo y otras organizaciones internacionales,
- la integración de los países candidatos en estas redes de información y la elaboración de herramientas adaptadas a su situación específica,
- la organización y el desarrollo de la Campaña europea sobre «Trabajos saludables» y de la Semana europea sobre la Salud y la Seguridad, centrada en los riesgos específicos y las necesidades de los usuarios y beneficiarios finales.

Participación total de la Unión	17 663 030
<i>de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos artículo 6 6 2)</i>	245 632
Importe consignado en el presupuesto	17 417 398

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC – EEE

459 819 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2019/126 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero de 2019, por el que se crea la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) y se deroga el Reglamento (CE) n.º 2062/94 del Consejo (DO L 30 de 31.1.2019, p. 58, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/126/oj>).

Artículo 07 10 03 — Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop)

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
20 604 551	20 604 551	20 484 064	20 484 064	20 604 551	20 604 551	20 604 551	20 604 551	20 604 551	20 604 551

Comentarios:

El Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) apoya la promoción, el desarrollo y la aplicación de las políticas de la Unión en materia de educación y formación profesionales, así como de capacidades y cualificaciones, colaborando con la Comisión, los Estados miembros y los interlocutores sociales. A tal efecto, el Cedefop desarrolla y difunde conocimientos, proporciona datos y servicios para la elaboración de políticas, incluidas conclusiones basadas en trabajos de investigación, para la elaboración de políticas y facilita la puesta en común de conocimientos entre la Unión y los agentes nacionales.

Participación total de la Unión	20 850 288
<i>de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos artículo 6 6 2)</i>	245 737
Importe consignado en el presupuesto	20 604 551

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC – EEE

543 960 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2019/128 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero de 2019, por el que se crea un Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 337/75 del Consejo (DO L 30 de 31.1.2019, p. 90, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/128/oj>).

Artículo 07 10 05 — Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE)

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
10 754 875	10 754 875	10 513 069	10 513 069	11 754 875	11 754 875	10 754 875	10 754 875	10 754 875	10 754 875

Comentarios:

El Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) contribuye a la promoción de la igualdad de género y la refuerza, incluida la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas de la Unión y en las correspondientes políticas nacionales, a la lucha contra la discriminación por motivos de sexo y a la concienciación de los ciudadanos de la Unión sobre las cuestiones relacionadas con la igualdad de género, prestando asistencia técnica a las instituciones de la Unión, en particular a la Comisión, y a las autoridades de los Estados miembros.

El EIGE realiza, entre otros, los siguientes cometidos:

- recopilar, analizar y difundir información pertinente, objetiva, comparable y fiable sobre la igualdad de género, incluidos los resultados de investigaciones y las mejores prácticas,
- establecer métodos para mejorar la objetividad, la comparabilidad y la fiabilidad de los datos a escala europea, estableciendo criterios que permitan mejorar la coherencia de la información y tener en cuenta las cuestiones de género a la hora de recopilar datos,
- desarrollar, analizar, evaluar y difundir instrumentos metodológicos para apoyar la integración de la igualdad de género en todas las políticas de la Unión y en las políticas nacionales resultantes y

para apoyar la incorporación de la perspectiva de género en todas las instituciones y organismos de la Unión,

- organizar reuniones de expertos para apoyar el trabajo de investigación del Instituto, fomentar el intercambio de información entre investigadores y promover la incorporación de una perspectiva de género en sus investigaciones,
- concienciar a los ciudadanos de la Unión sobre la igualdad de género, difundir información sobre las mejores prácticas y poner a disposición del público recursos documentales,
- facilitar a las instituciones de la Unión información sobre la igualdad de género y la incorporación de la perspectiva de género en los países en vías de adhesión y en los países candidatos.

Participación total de la Unión	10 871 427
<i>de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos artículo 6 6 2)</i>	116 552
Importe consignado en el presupuesto	10 754 875

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 1922/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea un Instituto Europeo de la Igualdad de Género (DO L 403 de 30.12.2006, p. 9, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2006/1922/oj>).

Directiva (UE) 2024/1385 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (DO L, 2024/1385, 24.5.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1385/oj>).

Artículo 07 10 07 — Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
72 983 685	72 358 685	72 983 685	72 358 685	78 983 685	78 358 685	72 983 685	72 358 685	72 983 685	72 358 685

Comentarios:

El objetivo de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) es apoyar y reforzar la coordinación y la cooperación entre las autoridades nacionales encargadas de investigar y perseguir la delincuencia grave que afecte a dos o más Estados miembros. Desempeña sus funciones a petición de las autoridades de los Estados miembros, por iniciativa propia o a petición de la Fiscalía Europea, dentro de los límites de las competencias de esta, y los apoya a través de la emisión de solicitudes de asistencia legal mutua, la organización de enfoques coordinados para las acciones operativas y la prestación de apoyo operativo y financiero a los equipos conjuntos de investigación.

Participación total de la Unión	73 468 403
<i>de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos artículo 6 6 2)</i>	484 718
Importe consignado en el presupuesto	72 983 685

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2018/1727 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, sobre la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) y por la que se sustituye y deroga la Decisión 2002/187/JAI del Consejo (DO L 295 de 21.11.2018, p. 138, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1727/oj>).

Reglamento (UE) 2022/838 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2022, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1727 en lo que respecta a la preservación, análisis y almacenamiento en Eurojust de pruebas relativas al genocidio, los crímenes contra la humanidad, los

crímenes de guerra y las infracciones penales conexas (DO L 148 de 31.5.2022, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2022/838/oj>).

Reglamento (UE) 2023/969 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de mayo de 2023, por el que se establece una plataforma de colaboración en apoyo del funcionamiento de los equipos conjuntos de investigación y se modifica el Reglamento (UE) 2018/1726 (DO L 132 de 17.5.2023, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2023/969/oj>).

Reglamento (UE) 2023/2131 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de octubre de 2023, por el que se modifican el Reglamento (UE) 2018/1727 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión 2005/671/JAI del Consejo en lo que respecta al intercambio de información digital en casos de terrorismo (DO L, 2023/2131, 11.10.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2023/2131/oj>).

Artículo 07 10 08 — Fiscalía Europea

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
91 545 128	91 545 128	85 658 844	85 658 844	94 545 128	94 545 128	91 545 128	91 545 128	91 545 128	91 545 128

Comentarios:

La Fiscalía Europea es responsable de investigar, imputar y juzgar a los autores, y cómplices, de los delitos que perjudiquen los intereses financieros de la Unión previstos en la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (DO L 198 de 28.7.2017, p. 29, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2017/1371/oj>), y determinados por el Reglamento (UE) 2017/1939. A tal fin, la Fiscalía Europea efectúa las investigaciones, practica los actos propios del ejercicio de la acción penal y ejerce las funciones de acusación ante los órganos jurisdiccionales competentes de los Estados miembros, hasta que concluya definitivamente el caso de que se trate.

Este crédito se destina a financiar los gastos relacionados con la contratación y el personal de la Fiscalía Europea, los gastos inmobiliarios (incluida la seguridad de los edificios), las infraestructuras y las tecnologías de la información administrativa (títulos 1 y 2). Incluye los gastos operativos relacionados con los costes de las investigaciones de la Fiscalía Europea de conformidad con el artículo 91, apartados 5 y 6, del Reglamento (UE) 2017/1939, el sistema de gestión de casos de la Fiscalía Europea; la plataforma de intercambio informático entre la oficina central de la Fiscalía Europea, los Fiscales Europeos Delegados y otras autoridades judiciales y policiales de los Estados miembros, que constituye un elemento fundamental para la creación y el buen funcionamiento de la Fiscalía Europea, y disposiciones para los servicios de protección personal de los altos cargos de la Fiscalía, el pago de los Fiscales Europeos Delegados y costes de traducción considerables para las necesidades operativas de la Fiscalía Europea (título 3).

Participación total de la Unión	93 049 484
<i>de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos artículo 6 6 2)</i>	1 504 356
Importe consignado en el presupuesto	91 545 128

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea (DO L 283 de 31.10.2017, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2017/1939/oj>).

Artículo 07 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	6 348 843	p.m.	6 348 843	7 700 000	10 198 843	p.m.	6 348 843	7 700 000	8 273 843

Partida 07 20 01 01 — Proyectos piloto de la subrúbrica 2b

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	5 598 843	p.m.	5 598 843	6 200 000	8 698 843	p.m.	5 598 843	6 200 000	7 148 843

Partida 07 20 01 02 — Proyectos piloto de la subrúbrica 2a

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	750 000	p.m.	750 000	1 500 000	1 500 000	p.m.	750 000	1 500 000	1 125 000

Artículo 07 20 02 — Acciones preparatorias

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	12 703 658	p.m.	12 703 658	3 000 000	14 203 658	p.m.	12 703 658	3 000 000	13 453 658

Partida 07 20 04 01 — Acciones multimedios

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
21 107 803	20 311 843	20 921 438	20 249 843	21 107 803	20 311 843	21 107 803	20 311 843	21 107 803	20 311 843

Partida 07 20 04 02 — Servicios ejecutivos y de comunicación institucional

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
49 192 000	49 192 000	48 759 000	49 050 000	49 192 000	49 192 000	49 192 000	49 192 000	49 192 000	49 192 000

Partida 07 20 04 03 — Representaciones de la Comisión

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
28 569 000	25 183 000	28 317 000	25 099 000	28 569 000	25 183 000	28 569 000	25 183 000	28 569 000	25 183 000

Partida 07 20 04 06 — Competencias específicas en el ámbito de la política social, incluido el diálogo social

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
23 838 086	19 300 000	23 627 616	19 230 000	23 838 086	19 300 000	23 838 086	19 300 000	23 838 086	19 300 000

Partida 07 20 04 07 — Otras actividades en el ámbito de los derechos fundamentales

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 618 213	845 870	929 389	611 870	1 618 213	845 870	1 618 213	845 870	1 618 213	845 870

Partida 07 20 04 09 — Acciones de formación e información dirigidas a las organizaciones de trabajadores

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
23 133 016	25 000 000	23 133 016	25 000 000	25 133 016	26 000 000	23 133 016	25 000 000	24 633 016	25 375 000

Partida 08 01 01 72 — Agencia Ejecutiva Europea de Investigación — Contribución con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
	872 104		872 104		872 104		1 372 104		1 372 104

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar la contribución a los gastos de personal y administración de la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación derivados de la participación de esta en la gestión de medidas incluidas en el programa de promoción y la conclusión de los programas precedentes.

La plantilla de personal de la Agencia figura en el anexo «Personal» de la presente sección.

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 58/2003 del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por el que se establece el estatuto de las agencias ejecutivas encargadas de determinadas tareas de gestión de los programas comunitarios (DO L 11 de 16.1.2003, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2003/58/oj>).

Reglamento (UE) n.º 1144/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, sobre acciones de información y de promoción relativas a productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 3/2008 del Consejo (DO L 317 de 4.11.2014, p. 56, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2014/1144/oj>).

Decisión de Ejecución (UE) 2021/173 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se establecen la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, la Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación, la Agencia Ejecutiva Europea de Innovación y Pymes, la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación y la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, y se derogan las Decisiones de Ejecución 2013/801/UE, 2013/771/UE, 2013/778/UE, 2013/779/UE, 2013/776/UE y 2013/770/UE (DO L 50 de 15.2.2021, p. 9, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2021/173/oj).

Véase el capítulo 08 02.

Actos de referencia:

Decisión C(2021) 952 de la Comisión, de 12 de febrero de 2021, por la que se delegan competencias en la Agencia Ejecutiva Europea de Investigación con vistas a la realización de tareas relacionadas con la ejecución de los programas de la Unión Europea en los ámbitos de la investigación y la innovación, de la investigación del Fondo de Investigación del Carbón y del Acero y de las medidas de información y promoción relativas a los productos agrícolas, especialmente la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto general de la Unión.

Partida 08 01 03 01 — Gastos de apoyo para el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
3 735 128	3 337 323	3 735 128	3 735 128	3 735 128

Artículo 08 02 01 — Reserva agrícola

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
450 000 000	450 000 000	450 000 000	172 631 381	137 486 942

Partida 08 02 02 01 — Sector de las frutas y hortalizas

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
1 035 000 000	1 035 000 000	1 035 000 000	1 025 000 000	1 025 000 000

Partida 08 02 02 02 — Sector de los productos apícolas

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
58 000 000	58 000 000	58 000 000	57 000 000	57 000 000

Partida 08 02 02 03 — Sector vitivinícola

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
946 000 000	946 000 000	961 000 000	946 000 000	946 000 000

Partida 08 02 03 03 — Fomento de los productos agrícolas — Multiprogramas y acciones ejecutadas por la Comisión mediante gestión directa

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	69 927 713	p.m.	69 927 713	30 000 000	84 927 713	105 000 000	69 927 713	105 000 000	69 927 713

Partida 08 02 03 06 — Frutas y hortalizas

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
178 000 000	178 000 000	178 000 000	175 000 000	175 000 000

Partida 08 02 04 01 — Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
18 433 000 000	18 433 000 000	18 433 000 000	17 944 178 630	17 860 495 783

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos en el marco de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, de conformidad con el título III, capítulo II, del Reglamento (UE) 2021/2115.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados 735 000 000 6 2 0 0

Partida 08 02 04 03 — Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
697 000 000	697 000 000	720 000 000	697 000 000	697 000 000

Partida 08 02 04 04 — Regímenes en favor del clima, del medio ambiente y del bienestar animal

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
8 783 000 000	8 783 000 000	8 783 000 000	9 014 000 000	9 014 000 000

Partida 08 02 04 05 — Ayuda a la renta asociada

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
4 470 000 000	4 470 000 000	4 470 000 000	4 480 000 000	4 480 000 000

Partida 08 02 06 01 — Correcciones financieras en favor de los Estados miembros a raíz de las decisiones sobre liquidación de cuentas y liquidación de conformidad

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
6 100 000	6 100 000	6 100 000	104 650 000	104 650 000

Artículo 08 05 01 — Establecer un marco de gobernanza para las actividades pesqueras realizadas por los buques pesqueros de la Unión en aguas de terceros países

	Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
08 05 01	37 636 857	42 511 857	37 636 857	42 511 857	37 636 857	42 511 857	39 661 857	44 536 857	39 661 857	44 536 857
Reserva	116 215 000	87 915 000	116 215 000	87 915 000	116 215 000	87 915 000	114 190 000	85 890 000	114 190 000	85 890 000
Total	153 851 857	130 426 857	153 851 857	130 426 857	153 851 857	130 426 857	153 851 857	130 426 857	153 851 857	130 426 857

Artículo 08 10 01 — Agencia Europea de Control de la Pesca

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
31 335 269	31 335 269	30 855 532	30 855 532	31 335 269	31 335 269	31 335 269	31 335 269	31 335 269	31 335 269

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos de personal, administrativos y operativos de la Agencia Europea de Control de la Pesca. La misión de la Agencia es promover las normas comunes más estrictas de control, inspección y vigilancia en el marco de la política pesquera común (PPC). Su principal cometido es organizar la coordinación y la cooperación entre actividades nacionales de control e inspección para que se aplique y respete eficazmente la normativa de la PPC. La Agencia también desempeña un papel en la cooperación europea relativa a las funciones de los guardacostas.

Participación total de la Unión	31 753 526
<i>de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente (ingresos, Artículo 6 6 2)</i>	418 257
Importe consignado en el presupuesto	31 335 269

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, se modifican los Reglamentos (CEE) n.º 2847/93, (CE) n.º 1936/2001 y (CE) n.º 601/2004, y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 1093/94 y (CE) n.º 1447/1999 (DO L 286 de 29.10.2008, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2008/1005/oj>).

Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen de la Unión de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 847/96, (CE) n.º 2371/2002, (CE) n.º 811/2004, (CE) n.º 768/2005, (CE) n.º 2115/2005, (CE) n.º 2166/2005, (CE) n.º 388/2006, (CE) n.º 509/2007, (CE) n.º 676/2007, (CE) n.º 1098/2007, (CE) n.º 1300/2008 y (CE) n.º 1342/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 2847/93, (CE) n.º 1627/94 y (CE) n.º 1966/2006 (DO L 343 de 22.12.2009, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2009/1224/oj>).

Reglamento (UE) 2019/473 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2019, sobre la Agencia Europea de Control de la Pesca (DO L 83 de 25.3.2019, p. 18, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/473/oj>).

Reglamento (UE) 2023/2842 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de noviembre de 2023, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1967/2006 y (CE) n.º 1005/2008 del Consejo y los Reglamentos (UE) 2016/1139, (UE) 2017/2403 y (UE) 2019/473 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al control de la pesca (DO L, 2023/2842, 20.12.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2023/2842/oj>).

Actos de referencia:

Decisión 2009/988/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2009, por la que se designa a la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca como organismo encargado de determinadas tareas en virtud del Reglamento (CE) n.º 1005/2008 del Consejo (DO L 338 de 19.12.2009, p. 104, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2009/988/oj>).

Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 122 de 10.5.2019, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2019/715/oj).

Artículo 08 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	2 890 650	p.m.	2 890 650	1 500 000	3 640 650	p.m.	2 890 650	1 500 000	3 265 650

Partida 09 01 01 01 — Gastos de apoyo del Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE)

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
10 729 726		10 552 540		10 729 726		10 729 726		10 729 726	

Artículo 09 02 01 — Naturaleza y biodiversidad

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
323 555 118	199 000 000	312 555 118	195 300 000	338 555 118	206 500 000	323 258 983	198 703 865	328 258 983	199 953 865

Artículo 09 02 02 — Economía circular y calidad de vida

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
185 280 901	138 000 000	184 580 901	137 770 000	185 280 901	138 000 000	186 280 901	139 000 000	186 280 901	139 000 000

Artículo 09 02 03 — Atenuación del cambio climático y adaptación al mismo

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
126 706 236	100 000 000	125 706 236	99 670 000	126 706 236	100 000 000	126 706 236	100 000 000	126 706 236	100 000 000

Artículo 09 02 04 — Transición hacia una energía limpia

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
137 443 577	118 000 000	137 143 577	117 900 000	152 443 577	125 500 000	137 443 577	118 000 000	142 443 577	119 250 000

Artículo 09 05 02 — Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) — Contribución con cargo al Fondo Social para el Clima

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
						p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:*Nuevo artículo*

Este crédito se destina a complementar los recursos del FEDER a raíz de una solicitud de los Estados miembros en sus planes sociales para el clima de transferir hasta el 15 % de su asignación financiera anual a fondos en régimen de gestión compartida, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2023/955 y en el Reglamento (UE) 2021/1060. Estas transferencias requieren modificaciones de los programas operativos pertinentes, excluidos los correspondientes al objetivo de cooperación territorial europea (Interreg), de conformidad con el artículo 26 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1060. Dichas transferencias financiarán las medidas e inversiones a que se refiere el artículo 8 del Reglamento (UE) 2023/955 y deberán ejecutarse de conformidad con las normas específicas de los fondos receptores en beneficio del Estado o Estados miembros de que se trate, de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del presente Reglamento.

Artículo 09 05 03 — Fondo Social Europeo Plus (FSE+) — Contribución con cargo al Fondo Social para el Clima

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
						p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Nuevo artículo

Este crédito se destina a complementar los recursos del FSE+ a raíz de una solicitud de los Estados miembros en sus planes sociales para el clima de transferir hasta el 15 % de su asignación financiera anual a fondos en régimen de gestión compartida, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2023/955 y en el Reglamento (UE) 2021/1060. Dichas transferencias deben ejecutarse de conformidad con las normas específicas de los fondos receptores en beneficio del Estado o Estados miembros de que se trate, de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2023/955.

Artículo 09 05 04 — Fondo de Cohesión — Contribución con cargo al Fondo Social para el Clima

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
						p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Nuevo artículo

Este crédito se destina a complementar los recursos del Fondo de Cohesión a raíz de una solicitud de los Estados miembros en sus planes sociales para el clima de transferir hasta el 15 % de su asignación financiera anual a fondos en régimen de gestión compartida, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2023/955 y en el Reglamento (UE) 2021/1060. Estas transferencias requieren modificaciones de los programas operativos pertinentes, excluidos los correspondientes al objetivo de cooperación territorial europea (Interreg), de conformidad con el artículo 26 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1060. Dichas transferencias deberán ejecutarse de conformidad con las normas específicas de los fondos receptores en beneficio del Estado o Estados miembros de que se trate, de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2023/955.

Artículo 09 05 05 — Fondo de Transición Justa (FTJ) — Contribución con cargo al Fondo Social para el Clima

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
						p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Nuevo artículo

Este crédito se destina a complementar los recursos del Fondo de Transición Justa a raíz de una solicitud de los Estados miembros en sus planes sociales para el clima de transferir hasta el 15 % de su asignación financiera anual a fondos en régimen de gestión compartida, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2023/955 y en el Reglamento (UE) 2021/1060. Dichas transferencias deberán ejecutarse de acuerdo con las normas específicas de los fondos receptores en beneficio del Estado o Estados miembros de que se trate, de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2023/955.

Artículo 09 05 06 — Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) — Contribución con cargo al Fondo Social para el Clima

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
						p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Nuevo artículo

Este crédito se destina a complementar los recursos del FEMPA a raíz de una solicitud de los Estados miembros en sus planes sociales para el clima de transferir hasta el 15 % de su asignación financiera anual a fondos en régimen de gestión compartida, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2023/955 y en el Reglamento (UE) 2021/1060. Dichas transferencias deberán ejecutarse de acuerdo con las normas específicas de los fondos receptores en beneficio del Estado o Estados miembros de que se trate, de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2023/955.

Artículo 09 10 01 — Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas — Directivas medioambientales y convenios internacionales

	Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
09 10 01	6 729 846	6 729 846	6 729 846	6 729 846	6 729 846	6 729 846	6 729 846	6 729 846	6 729 846	6 729 846
Reserva	12 407 115	12 407 115	12 407 115	12 407 115	12 407 115	12 407 115	11 407 115	11 407 115	11 407 115	11 407 115
Total	19 136 961	19 136 961	19 136 961	19 136 961	19 136 961	19 136 961	18 136 961	18 136 961	18 136 961	18 136 961

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos de personal, administrativos y operativos de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas para las actividades relacionadas con la aplicación de la legislación sobre la exportación e importación de productos químicos peligrosos, los contaminantes orgánicos persistentes, el agua, los residuos, las emisiones industriales y las baterías y sus residuos.

Total de la contribución de la Unión	18 179 952
de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)	42 991
Importe consignado en el presupuesto	18 136 961

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos):

AELC-EEE

505 216 6 6 2

Bases jurídicas:

Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (DO L 312 de 22.11.2008, p. 3, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2008/98/oj>).

Reglamento (UE) n.º 649/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos (DO L 201 de 27.7.2012, p. 60, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2012/649/oj>).

Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, (DO L 150 de 14.6.2018, p. 109, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2018/851/oj>).

Reglamento (UE) 2019/1021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre contaminantes orgánicos persistentes (DO L 169 de 25.6.2019, p. 45, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/1021/oj>).

Directiva (UE) 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (DO L 435 de 23.12.2020, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2020/2184/oj>).

Decisión (UE) 2022/591 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de abril de 2022, relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2030 (DO L 114 de 12.4.2022, p. 22, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2022/591/oj>).

Reglamento (UE) 2023/1542 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 2023, relativo a las pilas y baterías y sus residuos y por el que se modifican la Directiva 2008/98/CE y el Reglamento (UE) 2019/1020 y se deroga la Directiva 2006/66/CE (DO L 191 de 28.7.2023, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2023/1542/oj>).

Directiva (UE) 2024/1785 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de abril de 2024, por la que se modifican la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación) y la Directiva 1999/31/CE del Consejo relativa al vertido de residuos (DO L, 2024/1785, 15.7.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1785/oj>).

Reglamento (UE) 2025/40 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, sobre los envases y residuos de envases, por el que se modifican el Reglamento (UE) 2019/1020 y la Directiva (UE) 2019/904 y se deroga la Directiva 94/62/CE (DO L, 2025/40, 22.1.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2025/40/oj>).

Actos de referencia:

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 26 de octubre de 2022, que modifica la Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, la Directiva 2006/118/CE, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro, y la Directiva 2008/105/CE, relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas [COM(2022) 540 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 7 de diciembre de 2023, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 178/2002, (CE) n.º 401/2009, (UE) 2017/745 y (UE) 2019/1021 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la reasignación de tareas científicas y técnicas y a la mejora de la cooperación entre las agencias de la Unión en el ámbito de las sustancias químicas [COM(2023) 783 final].

Artículo 09 10 02 — Agencia Europea del Medio Ambiente

	Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
09 10 02	63 849 675	63 849 675	63 849 675	63 849 675	63 849 675	63 849 675	64 145 810	64 145 810	64 145 810	64 145 810
Reserva	5 388 210	5 388 210	5 388 210	5 388 210	5 388 210	5 388 210	5 388 210	5 388 210	5 388 210	5 388 210
Total	69 237 885	69 237 885	69 237 885	69 237 885	69 237 885	69 237 885	69 534 020	69 534 020	69 534 020	69 534 020

Comentarios:

La misión de la Agencia Europea del Medio Ambiente consiste en proporcionar a la Unión y a los Estados miembros información objetiva, fiable y comparable sobre el medio ambiente a escala de la Unión, que les permita adoptar las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, evaluar los resultados de estas medidas e informar al público.

Total de la contribución de la Unión	70 140 531
--------------------------------------	------------

<i>de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	606 511
Importe consignado en el presupuesto	69 534 020

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos):

AELC-EEE	1 827 880 6 6 2
Otros ingresos afectados	5 733 335 6 6 2

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 401/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativo a la Agencia Europea del Medio Ambiente y a la Red Europea de Información y de Observación sobre el Medio Ambiente (DO L 126 de 21.5.2009, p. 13, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2009/401/oj>).

Reglamento (UE) 2018/841 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre la inclusión de las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero resultantes del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura en el marco de actuación en materia de clima y energía hasta 2030, y por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 525/2013 y la Decisión n.º 529/2013/UE (DO L 156 de 19.6.2018, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2018/841/oj>).

Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 401/2009 y (UE) 2018/1999 («Legislación europea sobre el clima») (DO L 243 de 9.7.2021, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1119/oj>).

Decisión (UE) 2022/591 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de abril de 2022, relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2030 (DO L 114 de 12.4.2012, p. 22, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2022/591/oj>).

Reglamento (UE) 2023/839 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de abril de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/841 en lo que respecta al ámbito de aplicación, la simplificación de las normas de notificación y cumplimiento y el establecimiento de los objetivos de los Estados miembros para 2030, y el Reglamento (UE) 2018/1999 en lo que respecta a la mejora del seguimiento, la notificación, el seguimiento de los avances y la revisión (DO L 107 de 21.4.2023, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2023/839/oj>).

Reglamento (UE) 2024/1244 el Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de abril de 2024, sobre la notificación de datos medioambientales procedentes de instalaciones industriales, por el que se crea un Portal de Emisiones Industriales y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 166/2006 (DO L, 2024/1244, 2.5.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1244/oj>).

Reglamento (UE) 2024/1610 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/1242 en lo que respecta al refuerzo de las normas de comportamiento en materia de emisiones de CO₂ para vehículos pesados nuevos y al establecimiento de obligaciones de comunicación, se modifica el Reglamento (UE) 2018/858 y se deroga el Reglamento (UE) 2018/956 (DO L, 2024/1610, 6.6.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1610/oj>).

Reglamento (UE) 2024/1991 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2024, relativo a la restauración de la naturaleza y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2022/869 (DO L, 2024/1991, 29.7.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1991/oj>).

Actos de referencia:

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 26 de octubre de 2022, que modifica la Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario

de actuación en el ámbito de la política de aguas, la Directiva 2006/118/CE, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro, y la Directiva 2008/105/CE, relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas [COM(2022) 540 final].

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 22 de marzo de 2023, relativa a la justificación y comunicación de alegaciones medioambientales explícitas [COM(2020) 166 final].

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la vigilancia y la resiliencia del suelo (Ley de vigilancia del suelo), presentada por la Comisión el 5 de julio de 2023 [COM(2023) 416 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 22 de noviembre de 2023, sobre un marco de seguimiento para lograr unos bosques europeos resilientes [COM(2023) 728 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 7 de diciembre de 2023, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 178/2002, (CE) n.º 401/2009, (UE) 2017/745 y (UE) 2019/1021 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la reasignación de tareas científicas y técnicas y a la mejora de la cooperación entre las agencias de la Unión en el ámbito de las sustancias químicas [COM(2023) 783 final].

Partida 09 20 04 01 — Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
33 700 000	27 044 470	30 050 000	25 829 470	33 700 000	27 044 470	33 700 000	27 044 470	33 700 000	27 044 470

Artículo 10 01 01 — Gasto de apoyo al Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)

	Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
10 01 01	3 300 000	2 250 000	3 300 000	3 300 000	3 300 000
Reserva	900 000	900 000	900 000	900 000	900 000
Total	4 200 000	3 150 000	4 200 000	4 200 000	4 200 000

Artículo 10 02 01 — Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
2 068 558 639	1 316 121 777	2 068 558 639	1 316 121 777	2 078 558 639	1 321 121 777	2 068 558 639	1 316 121 777	2 068 558 639	1 316 121 777

Artículo 11 01 01 — Gasto de apoyo al Fondo de Gestión Integrada de las Fronteras — Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y los Visados

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
3 393 135	2 150 000	3 393 135	3 393 135	3 393 135

Artículo 11 02 01 — Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la política de visados

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 116 186 059	670 914 087	1 118 479 194	671 707 222	1 146 186 059	685 914 087	1 116 186 059	670 914 087	1 126 186 059	673 414 087

Artículo 11 10 01 — Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 108 076 519	1 108 076 519	1 087 076 519	1 087 076 519	1 108 076 519	1 108 076 519	1 108 076 519	1 108 076 519	1 106 942 519	1 106 942 519

Comentarios:

La Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) fomenta, coordina y desarrolla la gestión de las fronteras europeas en consonancia con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el concepto de gestión integrada de las fronteras. Las principales funciones de Frontex son coordinar la cooperación entre los Estados miembros en la gestión de las fronteras exteriores, ayudar a los Estados miembros a formar a los guardias de fronteras nacionales, llevar a cabo análisis de riesgos y seguir las investigaciones pertinentes para el control y la vigilancia de las fronteras exteriores. Además, Frontex ayuda a los Estados miembros que necesitan asistencia técnica y operativa en las fronteras exteriores y facilita a los Estados miembros el apoyo necesario para organizar operaciones conjuntas de retorno.

Participación total de la Unión	1 125 867 071
<i>Parte correspondiente a la cantidad procedente de la recuperación del excedente</i>	18 924 552
Importe consignado en el presupuesto	1 106 942 519

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 1683/95 del Consejo, de 29 de mayo de 1995, por el que se establece un modelo uniforme de visado (DO L 164 de 14.7.1995, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/1995/1683/oj>).

Reglamento (CE) n.º 694/2003 del Consejo, de 14 de abril de 2003, sobre los modelos uniformes de documentos de tránsito facilitado (FTD) y de documentos de tránsito ferroviario facilitado (FRTD) establecidos en el Reglamento (CE) n.º 693/2003 (DO L 99 de 17.4.2003, p. 15, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2003/694/oj>).

Reglamento (CE) n.º 2252/2004 del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, sobre normas para las medidas de seguridad y datos biométricos en los pasaportes y documentos de viaje expedidos por los Estados miembros (DO L 385 de 29.12.2004, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2004/2252/oj>).

Protocolo n.º 19 por el que se integra el acervo de Schengen en el marco de la Unión Europea (DO C 326 de 26.10.2012, p. 290, ELI: http://data.europa.eu/eli/treaty/teu_2012/pro_19/oj).

Reglamento (UE) n.º 656/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se establecen normas para la vigilancia de las fronteras marítimas exteriores en el marco de la cooperación operativa coordinada por la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea (DO L 189 de 27.6.2014, p. 93, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2014/656/oj>).

Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) (DO L 77 de 23.3.2016, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2016/399/oj>).

Reglamento (UE) 2017/1954 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2017, de modificación del Reglamento (CE) n.º 1030/2002 del Consejo por el que se establece un modelo uniforme de permiso de residencia para nacionales de terceros países (DO L 286 de 1.11.2017, p. 9, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2017/1954/oj>).

Reglamento (UE) 2018/1240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2018, por el que se establece un Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1077/2011, (UE) n.º 515/2014, (UE) 2016/399, (UE) 2016/1624 y (UE) 2017/2226 (DO L 236 de 19.9.2018, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1240/oj>).

Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 122 de 10.5.2019, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2019/715/oj).

Reglamento (UE) 2019/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE en el ámbito de las fronteras y los visados y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1726 y (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo (DO L 135 de 22.5.2019, p. 27, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/817/oj>).

Reglamento (UE) 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE en el ámbito de la cooperación policial y judicial, el asilo y la migración y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1726, (UE) 2018/1862 y (UE) 2019/816 (DO L 135 de 22.5.2019, p. 85, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/818/oj>).

Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2019, sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1052/2013 y (UE) 2016/1624 (DO L 295 de 14.11.2019, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/1896/oj>).

Reglamento (UE) 2020/493 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de marzo de 2020, relativo al Sistema de Documentos Auténticos y Falsos en Red (FADO) y por el que se deroga la Acción Común 98/700/JAI del Consejo (DO L 107 de 6.4.2020, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2020/493/oj>).

Decisión de Ejecución (UE) 2020/1567 de la Comisión, de 26 de octubre de 2020, relativa al apoyo financiero para el desarrollo del cuerpo permanente de la Guardia Europea de Fronteras y Costas, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 358 de 28.10.2020, p. 59, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2020/1567/oj).

Acuerdo entre la Unión Europea y el Principado de Liechtenstein sobre normas suplementarias relativas al Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, como parte del Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, para el período de 2021 a 2027, firmado el 28 de noviembre de 2023 (DO L, 2024/200, 4.1.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_international/2024/200/oj).

Acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza sobre normas suplementarias relativas al Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, como parte del Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, para el período comprendido entre 2021 y 2027, firmado el 28 de noviembre de 2023 (DO L, 2024/129, 13.5.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_international/2024/1292/oj).

Acuerdo entre la Unión Europea e Islandia sobre normas suplementarias relativas al Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, como parte del Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, para el período comprendido entre 2021 y 2027, firmado el 20 de diciembre de 2023 (DO L, 2024/1591, 5.6.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_international/2024/1591/oj).

Acuerdo entre la Unión Europea y el Reino de Noruega sobre normas suplementarias relativas al Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, como parte del Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, para el período comprendido entre 2021 y 2027, firmado el 20 de diciembre de 2023 (DO L, 2024/1592, 5.6.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/agree/2024/1592/oj>).

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un sistema común para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular en la Unión y se

derogan la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, la Directiva 2001/40/CE del Consejo y la Decisión 2004/191/CE del Consejo, presentada por la Comisión el 11 de marzo de 2025 [COM(2025) 101 final].

Artículo 12 02 01 — Fondo de Seguridad Interior

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
324 973 000	243 818 393	324 973 000	243 818 393	324 973 000	243 818 393	324 473 000	243 318 393	324 473 000	243 318 393

Artículo 12 10 01 — Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol)

	Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
12 10 01	238 251 783	236 744 283	238 251 783	236 744 283	255 251 783	253 744 283	238 251 783	236 744 283	238 251 783	236 744 283
Reserva	19 678 000	19 678 000	19 678 000	19 678 000	19 678 000	19 678 000	19 678 000	19 678 000	19 678 000	19 678 000
Total	257 929 783	256 422 283	257 929 783	256 422 283	274 929 783	273 422 283	257 929 783	256 422 283	257 929 783	256 422 283

Comentarios:

La Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) es la agencia policial de la Unión, cuya misión es ayudar a hacer que Europa sea más segura ayudando a los cuerpos y fuerzas de seguridad de los Estados miembros. Europol ofrece apoyo a las operaciones policiales sobre el terreno, es un centro de información sobre actividades delictivas y un centro de conocimientos especializados en materia de cumplimiento de la ley.

Total contribución de la Unión	261 380 303
<i>de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente</i>	3 450 520
Importe consignado en el presupuesto	257 929 783

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2016/794 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y por el que se sustituyen y derogan las Decisiones 2009/371/JAI, 2009/934/JAI, 2009/935/JAI, 2009/936/JAI y 2009/968/JAI del Consejo (DO L 135 de 24.5.2016, p. 53, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2016/794/oj>).

Reglamento (UE) 2018/1862 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen (SIS) en el ámbito de la cooperación policial y de la cooperación judicial en materia penal, por el que se modifica y deroga la Decisión 2007/533/JAI del Consejo, y se derogan el Reglamento (CE) n.º 1986/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión 2010/261/UE de la Comisión (DO L 312 de 7.12.2018, p. 56, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1862/oj>).

Reglamento (UE) 2019/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE en el ámbito de las fronteras y los visados y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1726 y (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo (DO L 135 de 22.5.2019, p. 27, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/817/oj>).

Reglamento (UE) 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE en el ámbito de la cooperación policial y judicial, el asilo y la migración y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1726, (UE) 2018/1862 y (UE) 2019/816 (DO L 135 de 22.5.2019, p. 85, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/818/oj>).

Reglamento (UE) 2021/1133 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 603/2013, (UE) 2016/794, (UE) 2018/1862, (UE) 2019/816 y (UE) 2019/818 en lo que respecta al establecimiento de las condiciones para acceder a otros sistemas de información de la UE a efectos del Sistema de Información de Visados (DO L 248 de 13.7.2021, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1133/oj>).

Reglamento (UE) 2021/1134 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (CE) n.º 810/2009, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1860, (UE) 2018/1861, (UE) 2019/817 y (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo, a fin de reformar el Sistema de Información de Visados (DO L 248 de 13.7.2021, p. 11, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1134/oj>).

Reglamento (UE) 2022/991 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2022, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/794 en lo que se refiere a la cooperación de Europol con entidades privadas, el tratamiento de datos personales por Europol en apoyo de investigaciones penales y el papel de Europol en materia de investigación e innovación (DO L 169 de 27.6.2022, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2022/991/oj>).

Reglamento (UE) 2022/1190 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2022, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1862 en lo que respecta a la introducción en el Sistema de Información de Schengen (SIS) de descripciones de información en interés de la Unión relativas a nacionales de terceros países (DO L 185 de 12.7.2022, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2022/1190/oj>).

Reglamento (UE) 2024/982 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2024, relativo a la búsqueda y al intercambio automatizados de datos para la cooperación policial, y por el que se modifican las Decisiones 2008/615/JAI y 2008/616/JAI del Consejo y los Reglamentos (UE) 2018/1726, (UE) 2019/817 y (UE) 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento Prüm II) (DO L, 2024/982, 5.4.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/982/oj>).

Reglamento (UE) 2024/1358 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de datos biométricos a efectos de la aplicación efectiva de los Reglamentos (UE) 2024/1351 y (UE) 2024/1350 del Parlamento Europeo y del Consejo y de la Directiva 2001/55/CE del Consejo y de la identificación de nacionales de terceros países y apátridas en situación irregular, y sobre las solicitudes de comparación con los datos de Eurodac presentadas por los servicios de seguridad de los Estados miembros y Europol a efectos de aplicación de la ley, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1240 y (UE) 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo y se deroga el Reglamento (UE) n.º 603/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L, 2024/1358, 22.5.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1358/oj>).

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 28 de noviembre de 2023, relativo a la mejora de la cooperación policial en relación con la prevención, detección e investigación del tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos, y a la mejora del apoyo por parte de Europol a la prevención de dichos delitos y la lucha contra ellos, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/794 [COM(2023) 754 final].

Artículo 12 10 02 — Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL)

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
12 441 484	12 441 484	12 441 484	12 441 484	12 441 484	12 441 484	12 941 484	12 941 484	12 941 484	12 941 484

Comentarios:

La Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL) es una agencia de la Unión dedicada al desarrollo, la aplicación y la coordinación de la formación de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. CEPOL contribuye a una Europa más segura facilitando la cooperación y el intercambio de conocimientos entre los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de los Estados miembros y, en cierta medida, de terceros países, en cuestiones derivadas de las prioridades de la Unión en el ámbito de la seguridad; en particular, del ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional. La CEPOL reúne una red de centros de formación para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en los Estados miembros y les presta apoyo para impartir formación en primera línea sobre las prioridades de seguridad, la cooperación policial y el intercambio de información. Asimismo, también colabora con organismos de la Unión, organizaciones internacionales y terceros países para garantizar que se ofrece una respuesta colectiva a las amenazas más graves para la seguridad.

Total contribución de la Unión	13 059 630
<i>de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente</i>	118 146
Importe consignado en el presupuesto	12 941 484

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2015/2219 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, sobre la Agencia de la Unión Europea para la formación policial (CEPOL) y por el que se sustituye y deroga la Decisión 2005/681/JAI del Consejo (DO L 319 de 4.12.2015, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2015/2219/oj>).

Reglamento (UE) 2019/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE en el ámbito de las fronteras y los visados y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1726 y (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo (DO L 135 de 22.5.2019, p. 27, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/817/oj>).

Reglamento (UE) 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE en el ámbito de la cooperación policial y judicial, el asilo y la migración y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1726, (UE) 2018/1862 y (UE) 2019/816 (DO L 135 de 22.5.2019, p. 85, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2019/818/oj>).

Partida 12 20 04 01 — Salvaguardias nucleares

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
20 607 990	19 600 000	20 070 951	19 420 000	20 607 990	19 600 000	20 607 990	19 600 000	20 607 990	19 600 000

Artículo 13 01 06 — Gastos de apoyo al Programa Europeo de la Industria de Defensa

	Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
13 01 06	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.
Reserva	4 712 000	4 712 000	4 712 000	4 712 000	14 757 000
Total	4 712 000	4 712 000	4 712 000	4 712 000	14 757 000

Artículo 13 01 07 — Gastos de apoyo al Instrumento de Apoyo a Ucrania

	Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
13 01 07					p.m.
Reserva					2 000 000

	Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
Total					2 000 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos descritos en el presente capítulo relativos al establecimiento de un programa de cooperación con Ucrania con vistas a la recuperación, reconstrucción y modernización de la base industrial y tecnológica de la defensa de Ucrania (en lo sucesivo, «Instrumento de Apoyo a Ucrania»), de conformidad con la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Programa Europeo para la Industria de Defensa y un marco de medidas para garantizar la disponibilidad y el suministro oportunos de productos de defensa (EDIP).

Bases jurídicas:

Véase el capítulo 14 09.

Artículo 13 04 01 — Movilidad militar

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
249 391 815	165 000 000	249 928 854	165 180 000	284 391 815	182 500 000	249 391 815	165 000 000	259 391 815	167 500 000

Artículo 13 08 01 — Programa para la Industria de Defensa Europea

	Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
13 08 01	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.
Reserva	616 544 000	90 000 000	616 544 000	90 000 000	616 544 000	90 000 000	616 544 000	90 000 000	456 499 000	58 869 212
Total	616 544 000	90 000 000	616 544 000	90 000 000	616 544 000	90 000 000	616 544 000	90 000 000	456 499 000	58 869 212

Artículo 13 08 02 — Instrumento de Apoyo a Ucrania

	Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
13 08 02									p.m.	p.m.
Reserva									148 000 000	19 085 788
Total									148 000 000	19 085 788

Comentarios:

Los créditos se destinan a financiar los gastos operativos y proporcionar ayuda financiera para el establecimiento de un programa de cooperación con Ucrania con vistas a la recuperación, reconstrucción y modernización de la base industrial y tecnológica de la defensa de Ucrania («Instrumento de Apoyo a Ucrania»).

Partida 14 01 01 01 — Gastos de apoyo al Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional — Europa Global

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
360 669 563	347 855 997	360 669 563	360 669 563	360 669 563

Artículo 14 01 02 — Gastos de apoyo a la ayuda humanitaria

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
11 184 687	11 000 673	11 184 687	11 184 687	11 184 687

Artículo 14 01 07 — Gastos de apoyo al Instrumento de Apoyo a Ucrania

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	—

Partida 14 02 01 10 — Vecindad Meridional

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 828 764 508	1 126 441 967	1 828 764 508	1 126 441 967	1 863 764 508	1 143 941 967	1 828 764 508	1 126 441 967	1 863 764 508	1 143 941 967

Comentarios:

Este crédito se destina a prestar apoyo a los países socios de la Vecindad Meridional (Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Territorios Palestinos Ocupados, Siria y Túnez) y a financiar acciones ejecutadas en los ámbitos de cooperación especificados en el IVCDCI, incluso a través de programas plurinacionales, regionales y transregionales. Los ámbitos prioritarios para la financiación de la Unión se seleccionan principalmente entre los incluidos en los acuerdos de asociación, colaboración y cooperación, las prioridades de colaboración o documentos equivalentes, vigentes o futuros, acordados conjuntamente entre la Unión y los países socios, en formatos bilaterales y multilaterales.

Además, este crédito contribuye a los objetivos específicos del apoyo de la Unión a los países vecinos, que consisten en:

- fomentar la mejora de la cooperación política y reforzar y consolidar una democracia sólida y sostenible, la estabilidad, la buena gobernanza, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos,
- respaldar la ejecución de los acuerdos de asociación o de otros acuerdos vigentes o futuros, y de los programas de asociación y las prioridades de colaboración o documentos equivalentes acordados conjuntamente, en particular mediante la cooperación institucional y el desarrollo de capacidades,
- promover una asociación consolidada con las sociedades entre la Unión y los países socios y entre los países socios, en especial mediante contactos interpersonales, y una variedad de actividades centradas específicamente en la juventud,
- mejorar la cooperación regional y transfronteriza, en particular en el marco de la Unión por el Mediterráneo, y la colaboración a escala de toda la vecindad europea, especialmente en los ámbitos de la energía y la seguridad,
- lograr la integración progresiva en el mercado interior de la Unión y una mayor cooperación sectorial e intersectorial, en particular a través de la aproximación legislativa y la convergencia reguladora hacia las reglas de la Unión y otras reglas y normas internacionales pertinentes, y un acceso mejorado al mercado que incluya zonas de libre comercio amplias y globales, la consolidación institucional y las inversiones conexas,
- reforzar las asociaciones en materia de migración y movilidad bien gestionadas y seguras y, cuando proceda y siempre que se den las condiciones para una movilidad bien gestionada y segura, apoyar la ejecución de los regímenes de exención de visado existentes, en consonancia con el mecanismo revisado de suspensión de visados, los diálogos sobre liberalización de visados, los acuerdos bilaterales o regionales y los acuerdos con terceros países, en particular las asociaciones de movilidad,
- desarrollar la confianza y otras medidas que contribuyan a la seguridad y a la prevención y solución de conflictos, en particular a la ayuda a la población afectada y a la reconstrucción.

Parte del crédito puede utilizarse también para aplicar el enfoque basado en incentivos establecido en el IVDCI.

Partida 14 02 01 11 — Vecindad Oriental

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
339 730 635	362 827 899	339 730 635	362 827 899	364 730 635	375 327 899	339 730 635	362 827 899	249 930 635	326 977 899

Comentarios:

Este crédito se destina a prestar apoyo a los países socios de la Vecindad Oriental (Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Moldavia y Ucrania) y a financiar acciones ejecutadas en los ámbitos de cooperación especificados en el IVDCI, incluso a través de programas plurinacionales, regionales y transregionales. Los ámbitos prioritarios para la financiación de la Unión se seleccionan principalmente entre los incluidos en los acuerdos de asociación, colaboración y cooperación, los programas de asociación y las prioridades de colaboración o documentos equivalentes, vigentes o futuros, acordados conjuntamente entre la Unión y los países socios, en formatos bilaterales y multilaterales.

Además, este crédito contribuye a los objetivos específicos del apoyo de la Unión a los países vecinos, que consisten en:

- fomentar la mejora de la cooperación política y reforzar y consolidar una democracia sólida y sostenible, la estabilidad, la buena gobernanza, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos,
- respaldar la ejecución de los acuerdos de asociación o de otros acuerdos vigentes o futuros, y de los programas de asociación y las prioridades de colaboración o documentos equivalentes acordados conjuntamente, en particular mediante la cooperación institucional y el desarrollo de capacidades,
- promover una asociación consolidada con las sociedades entre la Unión y los países socios y entre los países socios, en especial mediante contactos interpersonales, y una variedad de actividades centradas específicamente en la juventud,
- mejorar la cooperación regional, en particular en el marco de la Asociación Oriental, y la colaboración a escala de toda la vecindad europea, así como la cooperación regional en el Mar Negro, la cooperación ártica y la dimensión septentrional, especialmente en los ámbitos de la energía y la seguridad,
- lograr la integración progresiva en el mercado interior de la Unión y una mayor cooperación sectorial e intersectorial, en particular a través de la aproximación legislativa y la convergencia reguladora hacia las reglas de la Unión y otras reglas y normas internacionales pertinentes, y un acceso mejorado al mercado que incluya zonas de libre comercio amplias y globales, la consolidación institucional y las inversiones conexas,
- reforzar las asociaciones en materia de migración y movilidad bien gestionadas y seguras y, cuando proceda y siempre que se den las condiciones para una movilidad bien gestionada y segura, apoyar la ejecución de los regímenes de exención de visado existentes, en consonancia con el mecanismo revisado de suspensión de visados, los diálogos sobre liberalización de visados, los acuerdos bilaterales o regionales y los acuerdos con terceros países, en particular las asociaciones de movilidad,
- desarrollar la confianza y otras medidas que contribuyan a la seguridad y a la prevención y solución de conflictos, en particular a la ayuda a la población afectada y a la reconstrucción.

Parte del crédito puede utilizarse también para aplicar el enfoque basado en incentivos establecido en el IVDCI.

Partida 14 02 01 13 — Mecanismo de Reforma y Crecimiento para la República de Moldavia

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				p.m.	p.m.			114 800 000	48 350 000

Comentarios:

Los créditos consignados en este capítulo se destinan a financiar los gastos operativos y prestar apoyo financiero a Moldavia en el marco del Mecanismo de Reforma y Crecimiento. El Mecanismo prestará asistencia a Moldavia para la realización de las reformas e inversiones socioeconómicas descritas en su programa de reformas con vistas a acelerar su convergencia con la UE.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2025/535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de marzo de 2025, por el que se establece el Mecanismo de Reforma y Crecimiento para la República de Moldavia (DO L, 2025/535, 21.3.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2025/535/oj>).

Artículo 14 03 01 — Ayuda humanitaria

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 833 505 988	2 067 862 000	1 852 391 798	2 074 391 508	1 883 505 988	2 117 862 000	1 833 505 988	2 067 862 000	1 868 505 988	2 095 862 000

Artículo 14 09 01 — Instrumento de Apoyo a Ucrania

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	—	—

Partida 14 20 04 02 — Relaciones comerciales exteriores y ayuda al comercio

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
20 718 432	18 900 000	20 071 638	18 685 000	20 718 432	18 900 000	20 718 432	18 900 000	20 718 432	18 900 000

Partida 14 20 04 03 — Política de información y comunicación estratégica de la acción exterior

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
51 025 401	49 312 525	48 793 230	48 572 525	51 025 401	49 312 525	51 025 401	49 312 525	51 025 401	49 312 525

Partida 14 20 04 04 — Auditorías y evaluaciones estratégicas

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
20 688 300	18 260 000	18 799 637	17 630 000	20 688 300	18 260 000	20 688 300	18 260 000	20 688 300	18 260 000

Partida 14 20 04 05 — Fomento de la coordinación entre la Unión y los Estados miembros en el ámbito de la cooperación para el desarrollo y la ayuda humanitaria

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
8 317 993	7 326 272	8 058 319	7 240 272	8 317 993	7 326 272	8 317 993	7 326 272	8 317 993	7 326 272

Partida 15 01 01 01 — Gastos de apoyo para el IAP

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
58 237 713	57 376 785	58 237 713	58 237 713	58 237 713

Partida 20 01 01 01 — Sueldos, indemnizaciones y asignaciones de los miembros de la institución

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
13 461 000	13 461 000	13 461 000	13 461 000	13 198 000

Partida 20 01 01 03 — Indemnizaciones de los antiguos miembros

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
1 527 000	1 527 000	1 527 000	1 527 000	1 497 000

Partida 20 01 02 01 — Retribución e indemnizaciones — Sede y oficinas de representación

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
2 876 647 656	2 876 647 656	2 876 647 656	2 876 647 656	2 819 649 656

Partida 20 01 02 02 — Gastos e indemnizaciones vinculadas a la contratación, los traslados y el cese definitivo — Sede y oficinas de representación

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
16 565 000	16 565 000	16 565 000	16 565 000	16 266 000

Partida 20 01 02 03 — Retribuciones e indemnizaciones — Delegaciones de la Unión

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
156 981 000	156 981 000	156 981 000	156 981 000	153 921 000

Partida 20 01 02 04 — Gastos e indemnizaciones vinculadas a la contratación, los traslados y el cese definitivo — Delegaciones de la Unión

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
9 649 000	9 649 000	9 649 000	9 649 000	9 589 000

Artículo 20 01 04 — Funcionarios declarados en excedencia forzosa, cesados por interés del servicio o despedidos

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
7 864 000	7 864 000	7 864 000	7 864 000	7 709 000

Partida 20 02 01 01 — Agentes contractuales

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
112 839 876	110 139 876	112 839 876	112 839 876	111 055 971

Partida 20 02 01 02 — Personal interino y asistencia técnica y administrativa en apoyo de distintas actividades

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
12 152 867	12 152 867	12 152 867	12 152 867	12 015 404

Partida 20 02 01 03 — Funcionarios nacionales asignados temporalmente a la institución

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
52 175 883	52 175 883	52 175 883	52 175 883	51 310 308

Partida 20 02 02 01 — Agentes contractuales

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
21 808 000	21 808 000	21 808 000	21 808 000	21 686 000

Partida 20 02 03 01 — Agentes contractuales

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
941 000	941 000	941 000	941 000	924 000

Artículo 20 02 04 — Costes de organización de prácticas en la institución dirigidas a titulados

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
13 900 000	13 900 000	13 900 000	13 900 000	13 700 000

Artículo 20 02 05 — Consejeros especiales

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
1 728 000	1 728 000	1 728 000	1 728 000	1 710 000

Artículo 20 10 01 — Centro de Traducción de los órganos de la Unión Europea

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
3 200 000	p.m.	3 200 000	3 200 000	3 200 000

Artículo 21 01 01 — Pensiones e indemnizaciones

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
2 995 843 000	2 995 843 000	2 995 843 000	2 995 843 000	2 934 716 000

Partida 21 01 02 01 — Pensiones de los antiguos diputados al Parlamento Europeo

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
24 257 000	24 257 000	24 257 000	24 257 000	23 785 000

Partida 21 01 02 02 — Pensiones de los antiguos presidentes del Consejo Europeo y de los antiguos secretarios generales del Consejo de la Unión Europea

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
821 000	821 000	821 000	821 000	805 000

Partida 21 01 02 03 — Pensiones de los antiguos miembros de la Comisión

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
14 289 000	14 289 000	14 289 000	14 289 000	14 010 000

Partida 21 01 02 04 — Pensiones de los antiguos miembros del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
21 132 000	21 132 000	21 132 000	21 132 000	20 722 000

Partida 21 01 02 05 — Pensiones de los antiguos miembros del Tribunal de Cuentas

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
8 386 000	8 386 000	8 386 000	8 386 000	8 222 000

Partida 21 01 02 06 — Pensiones de los antiguos Defensores del Pueblo Europeos

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
320 000	320 000	320 000	320 000	313 000

Partida 21 01 02 07 — Pensiones de los antiguos Supervisores Europeos de Protección de Datos

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
400 000	400 000	400 000	400 000	394 000

Partida 21 02 01 01 — Oficina del Secretario General de las Escuelas Europeas (Bruselas)

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
18 658 217	18 658 217	18 658 217	18 658 217	18 603 690

Partida 21 02 01 02 — Bruselas I (Uccle)

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
50 074 677	50 074 677	50 074 677	50 074 677	48 794 818

Partida 21 02 01 03 — Bruselas II (Woluwe)

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
43 910 339	43 910 339	43 910 339	43 910 339	42 866 655

Partida 21 02 01 04 — Bruselas III (Ixelles)

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
36 979 862	36 979 862	36 979 862	36 979 862	36 046 764

Partida 21 02 01 05 — Bruselas IV (Laeken)

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
35 501 500	35 501 500	35 501 500	35 501 500	34 562 938

Partida 21 02 01 06 — Luxemburgo I

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
25 789 995	25 789 995	25 789 995	25 789 995	25 083 629

Partida 21 02 01 07 — Luxemburgo II

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
16 744 841	16 744 841	16 744 841	16 744 841	16 223 379

Partida 21 02 01 08 — Mol (BE)

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
11 831 023	11 831 023	11 831 023	11 831 023	11 511 347

Partida 21 02 01 09 — Fráncfort del Meno (DE)

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
8 973 151	8 973 151	8 973 151	8 973 151	8 706 543

Partida 21 02 01 10 — Karlsruhe (DE)

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
7 605 891	7 605 891	7 605 891	7 605 891	7 252 166

Partida 21 02 01 11 — Múnich (DE)

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
645 945	645 945	645 945	645 945	630 788

Partida 21 02 01 12 — Alicante (ES)

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
1 703 986	1 703 986	1 703 986	1 703 986	1 650 153

Partida 21 02 01 13 — Varese (IT)

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
14 227 750	14 227 750	14 227 750	14 227 750	13 769 743

Partida 21 02 01 14 — Bergen (NL)

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
5 013 500	5 013 500	5 013 500	5 013 500	4 883 939

Artículo 30 01 01 — Reserva administrativa

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
117 886 642	114 122 328	117 886 642	117 886 642	17 657 000

Comentarios:

Los créditos consignados en el presente artículo tienen un carácter meramente provisional y solo podrán utilizarse una vez que se hayan transferido a otra línea presupuestaria de conformidad con las disposiciones del Reglamento Financiero.

El desglose es el siguiente:

1.	Artículo	10 01 01	Gasto de apoyo al Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)	900 000
2.	Artículo	13 01 06	Gastos de apoyo al Programa Europeo de la Industria de Defensa	14 757 000
3.	Artículo	13 01 07	Gastos de apoyo al Instrumento de Apoyo a Ucrania	2 000 000
Total				17 657 000

Bases jurídicas:

Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>).

Artículo 30 02 02 — Créditos disociados

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
955 988 595	256 374 179	955 988 595	256 374 179	955 988 595	256 374 179	952 963 595	253 349 179	759 384 325	203 997 325

Comentarios:

Los créditos de este título están previstos únicamente en dos situaciones: a) inexistencia de un acto de base para la acción de que se trate al establecerse el presupuesto, y b) incertidumbre, fundada en motivos bien fundamentados, sobre la suficiencia de los créditos o sobre la posibilidad de ejecutar, en condiciones coherentes con la buena gestión financiera, los créditos consignados en las líneas presupuestarias de que se trate. Los créditos de este artículo solo podrán ser utilizados previa transferencia, conforme al procedimiento previsto en el artículo 30 del Reglamento Financiero para los casos comprendidos en la letra a), y en el artículo 31 del Reglamento Financiero para los casos comprendidos en la letra b).

Los créditos totales se desglosan del siguiente modo (compromisos, pagos):

1.	Artículo	03 10 03	Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ)	231 000	231 000
2.	Artículo	03 10 04	Autoridad Europea de Mercados y Valores (AEMV)	410 000	410 000
3.	Artículo	03 10 06	Autoridad Aduanera de la Unión Europea	928 000	928 000
4.	Artículo	06 10 02	Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria	830 000	287 000

5.	Partida	06 10 03 01	Contribución de la Unión a la Agencia Europea de Medicamentos	651 000	651 000
6.	Partida	06 10 03 02	Contribución especial para los medicamentos huérfanos	1 172 000	1 172 000
7.	Artículo	08 05 01	Establecer un marco de gobernanza para las actividades pesqueras realizadas por los buques pesqueros de la Unión en aguas de terceros países	114 190 000	85 890 000
8.	Artículo	09 10 01	Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas — Directivas medioambientales y convenios internacionales	11 407 115	11 407 115
9.	Artículo	09 10 02	Agencia Europea del Medio Ambiente	5 388 210	5 388 210
10.	Artículo	12 10 01	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol)	19 678 000	19 678 000
11.	Artículo	13 08 01	Programa para la Industria de Defensa Europea	456 499 000	58 869 212
12.	Artículo	13 08 02	Instrumento de Apoyo a Ucrania	148 000 000	19 085 788
Total				759 384 325	203 997 325

Bases jurídicas:

Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>).

S 03 01 20 — Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)

Categoría y grado	Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)			
	2026		2025	
	Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión		Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16				
AD 15		1		1
AD 14		12		10
AD 13		22		18
AD 12		40		40
AD 11		45		39
AD 10		87		68
AD 9		202		205
AD 8		435		418
AD 7		118		65
AD 6		39		24
AD 5		1		
<i>AD Subtotal</i>		<i>1 002</i>		<i>888</i>
AST 11				
AST 10		2		2
AST 9		12		8
AST 8		12		15
AST 7		6		5
AST 6		26		20
AST 5		558		494
AST 4		408		355
AST 3				
AST 2				
AST 1				
<i>AST Subtotal</i>		<i>1 024</i>		<i>899</i>
AST/SC 6				
AST/SC 5				
AST/SC 4				
AST/SC 3				
AST/SC 2				
AST/SC 1				
<i>AST/SC Subtotal</i>				
Total		2 026		1 787
Total general		2 026		1 787

S 03 01 21 — Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol)

Categoría y grado	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol)			
	2026		2025	
	Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión		Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16		1		1
AD 15		3		2
AD 14		1		1
AD 13		2		4
AD 12		11		11
AD 11		16		15
AD 10		35		29
AD 9		72		62
AD 8		148		133
AD 7		259		246
AD 6		231		242
AD 5		7		22
<i>AD Subtotal</i>		<i>786</i>		<i>768</i>
AST 11				
AST 10				
AST 9				
AST 8		2		1
AST 7		3		3
AST 6		5		6
AST 5		3		2
AST 4		3		3
AST 3		3		4
AST 2		4		4
AST 1				
<i>AST Subtotal</i>		<i>23</i>		<i>23</i>
AST/SC 6				
AST/SC 5				
AST/SC 4				
AST/SC 3				
AST/SC 2				
AST/SC 1				
<i>AST/SC Subtotal</i>				
Total		809		791
Total general		809		791

S 03 01 27 — Instituto Europeo de la Igualdad de Género (IEIG)

Categoría y grado	Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE)			
	2026		2025	
	Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión		Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16				
AD 15		1		
AD 14				1
AD 13		1		1
AD 12				
AD 11		3		4
AD 10		1		
AD 9		5		4
AD 8		5		4
AD 7		5		5
AD 6		1		3
AD 5				
<i>AD Subtotal</i>		22		22
AST 11				
AST 10				
AST 9		1		1
AST 8		2		
AST 7		2		4
AST 6		1		1
AST 5				
AST 4				
AST 3				
AST 2				
AST 1				
<i>AST Subtotal</i>		6		6
AST/SC 6				
AST/SC 5				
AST/SC 4				
AST/SC 3				
AST/SC 2				
AST/SC 1				
<i>AST/SC Subtotal</i>				
Total		28		28
Total general	28		28	

S 03 01 31 — Fiscalía Europea

Categoría y grado	Fiscalía Europea (OEPP)			
	2026		2025	
	Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión		Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16				
AD 15		1		1
AD 14		1		1
AD 13		25		25
AD 12		3		3
AD 11		6		2
AD 10		9		9
AD 9		10		8
AD 8		29		20
AD 7		38		45
AD 6		31		37
AD 5		10		12
<i>AD Subtotal</i>		<i>163</i>		<i>163</i>
AST 11				
AST 10				
AST 9		1		1
AST 8		1		1
AST 7		1		
AST 6		4		3
AST 5		23		13
AST 4		25		33
AST 3		13		17
AST 2				
AST 1				
<i>AST Subtotal</i>		<i>68</i>		<i>68</i>
AST/SC 6				
AST/SC 5				
AST/SC 4		1		
AST/SC 3		1		1
AST/SC 2		2		3
AST/SC 1				
<i>AST/SC Subtotal</i>		<i>4</i>		<i>4</i>
Total		235		235
Total general		235		235

S 03 02 02 — Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad

Categoría y grado	Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad (ECCC)			
	2026		2025	
	Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión		Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16				
AD 15				
AD 14		1		1
AD 13				
AD 12		2		2
AD 11		2		2
AD 10				
AD 9		1		
AD 8		3		3
AD 7		2		2
AD 6				
AD 5				
<i>AD Subtotal</i>		<i>11</i>		<i>10</i>
AST 11				
AST 10				
AST 9				
AST 8				
AST 7				
AST 6				
AST 5		1		
AST 4				
AST 3				
AST 2				
AST 1				
<i>AST Subtotal</i>		<i>1</i>		
AST/SC 6				
AST/SC 5				
AST/SC 4				
AST/SC 3				
AST/SC 2				
AST/SC 1				
<i>AST/SC Subtotal</i>				
Total		12		10
Total general		12		10

S 03 04 03 — Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital (HADEA)

Categoría y grado	Agencia Ejecutiva Europea en los ámbitos de la Salud y Digital (HADEA)			
	2026		2025	
	Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión		Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16				
AD 15		1		
AD 14		11		11
AD 13		6		7
AD 12		16		13
AD 11		5		11
AD 10		12		8
AD 9		7		14
AD 8		10		11
AD 7		10		21
AD 6		29		2
AD 5		11		19
<i>AD Subtotal</i>		<i>118</i>		<i>117</i>
AST 11		2		2
AST 10				
AST 9		1		1
AST 8		1		
AST 7		1		2
AST 6				
AST 5		2		2
AST 4				
AST 3				
AST 2				
AST 1				
<i>AST Subtotal</i>		<i>7</i>		<i>7</i>
AST/SC 6				
AST/SC 5				
AST/SC 4				
AST/SC 3				
AST/SC 2				
AST/SC 1				
<i>AST/SC Subtotal</i>				
Total		125		124
Total general^[1]		125		124
(1) La plantilla de personal incluye dieciséis puestos en 2025 y once en 2024 financiados con cargo a NextGenerationEU y distintos programas fuera del presupuesto de la Unión.				

Partida O1 01 01 01 — Retribuciones e indemnizaciones

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
79 484 080	79 484 080	79 484 080	79 484 080	77 943 080

Partida O1 01 01 02 — Gastos e indemnizaciones de selección de personal, de traslado y de cese de funciones

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
436 000	436 000	436 000	436 000	429 000

Artículo O1 01 02 — Personal externo

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
2 936 000	2 936 000	2 936 000	2 936 000	2 901 000

Partida O2 01 01 01 — Retribuciones e indemnizaciones

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
15 336 224	15 336 224	15 336 224	15 336 224	15 035 224

Artículo O2 01 02 — Personal externo

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
1 752 000	1 752 000	1 752 000	1 752 000	1 726 000

Partida O3 01 01 01 — Retribuciones e indemnizaciones

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
18 610 200	18 610 200	18 610 200	18 610 200	18 182 200

Partida O3 01 01 02 — Gastos e indemnizaciones de selección de personal, de traslado y de cese de funciones

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
115 000	115 000	115 000	115 000	113 000

Artículo O3 01 02 — Personal externo

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
25 437 536	25 437 536	25 437 536	25 437 536	24 807 536

Partida O4 01 01 01 — Retribuciones e indemnizaciones

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
39 352 000	39 352 000	39 352 000	39 352 000	38 562 000

Partida O4 01 01 02 — Gastos e indemnizaciones de selección de personal, de traslado y de cese de funciones

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
163 000	163 000	163 000	163 000	161 000

Partida O4 01 02 01 — Personal externo — OIB

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
34 860 000	34 860 000	34 860 000	34 860 000	34 077 000

Partida O4 01 02 02 — Personal externo — Guarderías

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
13 868 000	13 868 000	13 868 000	13 868 000	13 478 000

Partida O5 01 01 01 — Retribuciones e indemnizaciones

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
13 335 088	13 335 088	13 335 088	13 335 088	13 078 088

Partida O5 01 01 02 — Gastos e indemnizaciones de selección de personal, de traslado y de cese de funciones

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
91 000	91 000	91 000	91 000	90 000

Partida O5 01 02 01 — Personal externo — OIL

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
10 818 336	10 818 336	10 818 336	10 818 336	10 624 336

Partida O5 01 02 02 — Personal externo — Guarderías

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
3 606 000	3 606 000	3 606 000	3 606 000	3 569 000

Partida O6 01 01 01 — Retribuciones e indemnizaciones

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
53 692 224	53 692 224	53 692 224	53 692 224	52 646 224

Partida O6 01 01 02 — Gastos e indemnizaciones de selección de personal, de traslado y de cese de funciones

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
181 000	181 000	181 000	181 000	179 000

Artículo O6 01 02 — Personal externo

Proyecto de presupuesto 2026	Posición del Consejo 2026	Posición del Parlamento 2026	Proyecto revisado de presupuesto 2026	Conciliación 2026
3 376 000	3 376 000	3 376 000	3 376 000	3 359 000

Partida PP 01 25 01 — Proyecto piloto — Evaluación del seguimiento de la sequía y la restauración natural de los suelos y las aguas subterráneas

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	500 000	p.m.	500 000	1 000 000	1 000 000	p.m.	500 000	1 000 000	750 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los compromisos pendientes de liquidación de años precedentes en el marco del proyecto piloto.

El proyecto piloto tiene por objeto:

- estudiar y establecer procedimientos de seguimiento, preparación y control de las consecuencias de la sequía en la productividad del suelo, así como medidas de restauración natural, de resiliencia hídrica y de mitigación de sus efectos.
- comparar las experiencias disponibles, aplicando experimentalmente diferentes métodos en al menos tres estudios de caso diferentes y elaborando una guía de buenas prácticas que se pondrá a disposición de los Estados miembros.

Partida PP 01 25 02 — Proyecto piloto — Plataforma sobre la proliferación algal nociva: sistema de seguimiento casi en tiempo real de la proliferación algal nociva en las aguas europeas

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	875 000	p.m.	875 000	250 000	1 000 000	p.m.	875 000	250 000	937 500

Comentarios:

Este proyecto tiene por objeto desarrollar un sistema que integre los conjuntos de datos y servicios europeos existentes y permita el seguimiento y la predicción casi en tiempo real de las proliferaciones de algas nocivas (PAN) en el medio acuático.

Un módulo de gestión de datos y una red informática distribuida permiten un tratamiento eficaz de los datos, garantizando la integración automática de los datos pertinentes procedentes de las bases de datos, por ejemplo, AEMA, EMODnet, y servicios, por ejemplo, SVMCM, C3S, disponibles. Además, el sistema permitirá la asimilación de las mediciones efectuadas *in situ*.

El análisis de datos, un módulo de predicción y los algoritmos de detección de anomalías, junto con soluciones de aprendizaje automático, permiten detectar casi en tiempo real la proliferación de algas nocivas y predecir con rapidez su evolución espacial y temporal.

Los esfuerzos adicionales en materia de I+D podrían centrarse en soluciones innovadoras de seguimiento y de recopilación de datos de PAN. Las herramientas basadas en la IA permiten identificar regiones con una elevada incertidumbre en materia de predicciones, que deben ser objeto de un seguimiento prioritario. La incorporación de vehículos no tripulados y sensores en el sistema facilita el proceso de predicción y validación proporcionando imágenes de alta resolución y mediciones *in situ* de alta frecuencia, respectivamente.

Se evaluará un nivel previsto de madurez tecnológica 4 (TRL 4) del sistema demostrando las capacidades predictivas y analíticas del sistema en modo retrospectivo. Posteriormente, el rendimiento del sistema se someterá a ensayo durante un período de seis meses en el entorno pertinente de determinadas regiones de los Estados miembros, con el objetivo de alcanzar un TRL 6.

Además de lo que se hizo en la fase 1 del proyecto «Plataforma sobre la proliferación algal nociva: sistema de seguimiento casi en tiempo real de la proliferación algal nociva en las aguas europeas», la fase 2 añadirá nuevas funcionalidades y, en última instancia, se ampliará para incluir otras zonas

supervisadas, en particular las que tengan otras características. El objetivo del proyecto es probar nuevos conceptos y verificarlos en la fase piloto. En particular, deben llevarse a cabo las siguientes tareas en el proyecto:

- Predicción y simulación de cambios. Aplicación desarrollada de algoritmos de la IA.
- Análisis exhaustivo (también análisis estadísticos). El objetivo es determinar las zonas que potencialmente están en riesgo y determinar las zonas en las que se pueden obtener datos adicionales (mediciones).
- Sistema de alerta. Alerta temprana de peligros.
- Sistema de detección temprana de amenazas potenciales, en las zonas de mayor riesgo. Esto implica un seguimiento especial de estas zonas, así como el uso de soluciones automáticas y manuales para zonas adicionales en las que se lleve a cabo un seguimiento, también bajo demanda, y la adquisición de datos adicionales (por ejemplo, utilizando drones, robots).
- Seguimiento y análisis de pequeñas masas de agua (ríos, lagos).
- Preparación de mecanismos de suministro de datos por todas las partes interesadas, incluidos los voluntarios (ciencia ciudadana).
- Creación de un archivo a disposición de todas las instituciones y ciudadanos interesados.

Artículo PP 02 26 — 2026

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				6 020 000	3 010 000			6 020 000	1 505 000

Partida PP 02 26 01 — Proyecto piloto — Evaluación de las posibles lagunas jurídicas en el marco de la CNUDM y de otros marcos europeos e internacionales, en las aguas de los Estados miembros de la Unión y en sus alrededores, para reforzar los intereses estratégicos marítimos de la Unión

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				120 000	60 000			120 000	30 000

Comentarios:

OBJETIVO:

Detectar y evaluar las lagunas en la gobernanza de las aguas que rodean la Unión, mediante un análisis jurídico exhaustivo de la Unión que tenga en cuenta la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) y otros marcos jurídicos, orientaciones, jurisprudencia y buenas prácticas pertinentes en materia de derechos y obligaciones, incluidas las posibles limitaciones para los Estados miembros de la Unión en su condición de Estados ribereños o Estados rectores de puertos con respecto a los Estados de abanderamiento. El resultado incluirá una nota jurídica y recomendaciones.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

El transporte y el tráfico marítimos son fundamentales para la Unión, como modo de transporte independiente y para el comercio: más del 80 % de las importaciones y exportaciones de mercancías de la Unión se transportan por mar. Desempeña un papel cada vez más estratégico en la sostenibilidad medioambiental, la movilidad militar y la seguridad y resiliencia de las cadenas de suministro.

Debido a su carácter internacional, el transporte marítimo se rige principalmente por el Derecho internacional. Sin embargo, el contexto geopolítico actual en varias regiones del mundo ha puesto de manifiesto posibles lagunas en materia de gobernanza, en particular en lo que respecta al equilibrio

de los derechos y obligaciones jurídicas que incumben a los Estados de abanderamiento, rectores de puertos y ribereños en virtud de la CNUDM. Estas lagunas ponen en duda la eficacia de los mecanismos de control vigentes para hacer frente a riesgos significativos, como actividades marítimas o comerciales ilícitas (por ejemplo, la elusión de sanciones), el abuso del principio de paso inocente y las tensiones geopolíticas generales.

Una amenaza emergente clave es la presencia cada vez mayor de la denominada flota «clandestina» o «en la sombra», que agrava los riesgos en materia de seguridad marítima. Los actos de sabotaje contra infraestructuras críticas subrayan aún más la necesidad de reforzar los marcos de gobernanza y la capacidad de ejecución. Esta iniciativa tiene por objeto evaluar y recomendar medidas jurídicas destinadas a reforzar la seguridad marítima, la protección y el interés estratégico de la Unión, mejorando el seguimiento, la vigilancia, el cumplimiento, la ejecución y el intercambio de información a escala nacional, internacional y de la Unión.

Este proyecto piloto apoya el mandato de la DG MOVE de reforzar la seguridad marítima, la protección, la sostenibilidad y el conocimiento del medio marítimo. Se centra en detectar las lagunas jurídicas y operativas que afectan a la capacidad de la Unión para supervisar y evaluar las amenazas marítimas, responder a ellas y hacer cumplir la normativa, en particular en las aguas internacionales que rodean la Unión. Basándose en herramientas existentes, como la Directiva 2002/59/CE de sistemas de seguimiento y de información sobre el tráfico marítimo, el proyecto examinará cómo podrían adaptarse o ampliarse los mecanismos generales de regulación, intercambio de información y cooperación a fin de mejorar la eficacia de la supervisión marítima, el control del cumplimiento y la coordinación de las respuestas de la Unión a los retos geopolíticos y de seguridad cambiantes.

ALCANCE DEL PROYECTO:

1. Cartografía de las lagunas en materia de gobernanza:

- Detectar las principales lagunas jurídicas, institucionales y operativas en la gobernanza de las aguas que rodean la Unión, teniendo especialmente presente la CNUDM, junto con la legislación y los instrumentos vigentes de la Unión, así como los convenios internacionales pertinentes.
- Analizar las disposiciones pertinentes de la CNUDM y otros marcos aplicables para determinar las obligaciones y los derechos jurídicos de la Unión y sus Estados miembros en calidad de Estados ribereños o rectores de puertos en diferentes zonas marítimas, en particular en relación con los Estados de abanderamiento infractores o malintencionados.
- Examinar las limitaciones y las posibilidades jurídicas de que disponen la Unión y sus Estados miembros para adoptar medidas de ejecución, en particular contra los agentes que incumplen la normativa y operan fuera de la jurisdicción de la Unión.

2. Desarrollo de un plan de acción jurídica de la Unión:

- Evaluar las lagunas de gobernanza mencionadas y proponer opciones jurídicas y recomendaciones para abordarlas, garantizando la coherencia con la CNUDM y otros marcos jurídicos internacionales y de la Unión pertinentes, y teniendo presente las mejores prácticas de los Estados miembros y los organismos internacionales.
- Desplegar mecanismos de refuerzo del marco jurídico que permitan garantizar, a escala de la Unión, la coordinación y el control del cumplimiento en aguas internacionales, en particular la mejora de la vigilancia marítima, el intercambio de información, las medidas de transparencia y los mecanismos de respuesta coordinada de la Unión.

Partida PP 02 26 02 — Proyecto piloto — Eliminación de la barrera lingüística para unas operaciones ferroviarias transfronterizas fluidas

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 900 000	950 000			1 900 000	475 000

Comentarios:

A pesar de los avances realizados en la creación del espacio ferroviario europeo único, siguen existiendo obstáculos burocráticos a diversos niveles que impiden aprovechar todo el potencial del transporte ferroviario y reducen su eficacia. Debido a dichos obstáculos, las operaciones ferroviarias transfronterizas para los servicios tanto de mercancías como de pasajeros son más complejas que en otros modos de transporte.

Un reto importante sigue siendo el requisito de que los maquinistas demuestren tener conocimientos de nivel B1, como mínimo, de las lenguas de los países en los que operan. Esto impide la fluidez de las operaciones transfronterizas y, a menudo, obliga a realizar paradas adicionales en las fronteras para cambiar de maquinista.

Por este motivo, este proyecto piloto tiene por objeto apoyar el desarrollo y la puesta a prueba de herramientas lingüísticas paneuropeas, en particular tecnologías basadas en la IA, para eliminar las barreras lingüísticas. El objetivo de esta herramienta es facilitar la comunicación operativa entre los maquinistas y los controladores, a fin de mejorar la eficiencia de las operaciones ferroviarias transfronterizas.

Además, el proyecto piloto propondrá requisitos para la definición de soluciones digitales que apoyen la comunicación entre el conductor y el controlador. Este proyecto también promoverá soluciones digitales que permitan la comunicación entre operadores (AI-AI, AI-EF, EF-EF) de conformidad con las especificaciones técnicas de interoperabilidad de las aplicaciones telemáticas (ETI sobre las ATV y las ATM), que en última instancia se sustituirán por la ETI sobre aplicaciones telemáticas.

El proyecto debería abarcar la totalidad de la Unión, prestando especial atención a las conexiones ferroviarias transfronterizas entre países con requisitos lingüísticos diferentes. Además, apoyará el desarrollo y la ejecución de proyectos transfronterizos de infraestructuras ferroviarias de la RTE-T, como el emblemático túnel de base del Brennero, cuya apertura está prevista para 2032 y que conectará Austria e Italia.

El proyecto comenzará con una evaluación exhaustiva de las necesidades, las demandas y los retos a los que se enfrentan todas las partes interesadas pertinentes, tanto en lo que respecta a los servicios ferroviarios de pasajeros como de mercancías, tras lo cual se elaborará una lista de cuestiones que se examinarán con el fin de encontrar y desarrollar soluciones eficaces a las barreras lingüísticas y a la falta de un sistema de interpretación compatible con las ETI para la comunicación operativa. Este marco común se utilizará para poner a prueba nuevas soluciones de comunicación digital en operaciones ferroviarias transfronterizas reales, posiblemente en el trayecto entre Múnich y Verona a través del paso del Brennero. Se documentarán los métodos empleados y los resultados de las pruebas a fin de ayudar a mejorar las operaciones ferroviarias en toda Europa. Además, el proyecto piloto tendrá especialmente en cuenta los resultados del programa lingüístico de la red RailNetEurope, así como otras actividades relacionadas con la comunicación digital en las operaciones ferroviarias.

El objetivo general de este proyecto piloto es contribuir a la creación de un espacio ferroviario europeo único sin fronteras. Servirá también de modelo para mejorar la interoperabilidad del transporte ferroviario al abordar uno de los retos más comunes: las barreras lingüísticas de las operaciones transfronterizas. Su objetivo es facilitar una comunicación operativa digital más amplia a escala de la Unión y fomentar una red ferroviaria más integrada.

Partida PP 02 26 03 — Proyecto piloto — Mecanismo de vigilancia integrada: centros regionales de cables

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				4 000 000	2 000 000			4 000 000	1 000 000

Comentarios:

Los cables de comunicación conectan varios Estados miembros entre sí, conectan las islas con el continente europeo y conectan a la Unión con el resto del mundo, canalizando el 99 % del tráfico intercontinental de internet. Los cables de electricidad submarinos facilitan la integración de los mercados de electricidad de los Estados miembros, refuerzan su seguridad de suministro y suministran energía renovable marina al continente.

La preocupación es cada vez mayor entre los Gobiernos europeos debido a los incidentes que afectan a los cables submarinos. Europa se encuentra actualmente en estado de máxima alerta por una serie de interrupciones en cables y conductos. En febrero de 2025, la presidenta Von der Leyen presentó una Comunicación conjunta para reforzar la seguridad y la resiliencia de los cables submarinos. El mensaje principal es que debe mejorarse significativamente la seguridad de la infraestructura de cables submarinos de la UE. La Comunicación conjunta presenta medidas firmes con un enfoque que abarca el ciclo completo de la resiliencia: prevenir, detectar, responder y reparar y disuadir.

La Unión no dispone actualmente de la capacidad suficiente para vigilar con eficacia y en todas sus dimensiones las amenazas que rodean a los cables submarinos ni para dibujar un mapa de la situación único e integrado al nivel de cuenca marítima. Si se produce algún incidente, la UE debe aumentar su capacidad de respuesta de manera coordinada y solidaria con los Estados miembros más afectados. Para poder emitir alertas tempranas, es esencial conseguir que varios sistemas funcionen juntos, fusionando los datos disponibles a escala nacional y de la Unión.

Este proyecto piloto evaluaría la viabilidad de crear una plataforma de comunicación y un mecanismo de alerta temprana entre los Estados miembros para coordinarse a lo largo de todo el ciclo de resiliencia. También exploraría y pondría a prueba conceptos como los modelos de coordinación, los enfoques de detección o los mecanismos de respuesta a través de una serie de actividades preparatorias y exploratorias con el objetivo de que los Estados miembros mejoren la seguridad de los cables submarinos.

El proyecto piloto de centros regionales de cables debe incluir los siguientes elementos: un inventario significativo de las capacidades existentes, una identificación de las necesidades en materia de tecnología o cooperación, una presentación de posibles modelos de gobernanza o un análisis de costes y modalidades de contratación pública, también en ámbitos como las herramientas de vigilancia, los mecanismos de notificación de incidentes, las asociaciones con agentes del sector privado o de la defensa o las plataformas de coordinación.

Dado que los ciberataques, también contra las infraestructuras submarinas críticas, continuarán en un futuro imprevisible, es importante explorar una respuesta más coordinada. En esta fase inicial, el proyecto piloto financiaría la puesta a prueba de conceptos como los modelos de coordinación, los enfoques de detección o los mecanismos de respuesta a través de una serie de actividades preparatorias y exploratorias centradas en la creación de una plataforma estructurada de comunicación y respuesta para los centros regionales de cables, uno por cuenca marítima.

Partida PP 03 25 03 — Proyecto piloto — Net-Zero AI4Permitting

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	3 000 000	p.m.	3 000 000	2 500 000	4 250 000	p.m.	3 000 000	2 500 000	3 625 000

Comentarios:

Este proyecto piloto ofrecerá apoyo financiero a las autoridades públicas, principalmente a las autoridades locales, que introduzcan sistemas basados en la IA, o, excepcionalmente, sistemas basados en otras tecnologías digitales, para gestionar los nuevos requisitos destinados a simplificar la concesión de autorizaciones en virtud del Reglamento sobre la Industria de Cero Emisiones Netas. El apoyo consistirá tanto en ayuda financiera directa como en aprendizaje mutuo por parte de las autoridades implicadas para gestionar el trabajo final necesario para la concesión de permisos. Se prestará especial atención a los valles de aceleración de cero emisiones netas en las regiones carboníferas en transición y a los aspectos medioambientales de los permisos.

Como segunda fase de este proyecto, los créditos asignados con cargo al presupuesto de 2026 se utilizarán para complementar los proyectos seleccionados en la primera fase iniciada con cargo al presupuesto de 2025. Este complemento se utilizará principalmente, cuando sea necesario y adecuado, para fomentar una mayor participación de las autoridades regionales y nacionales en el proyecto, a fin de garantizar que todas las autoridades implicadas en la concesión de permisos en los valles armonicen su infraestructura digital y aumenten la interoperabilidad. Un uso secundario del complemento puede ser la puesta a disposición de un presupuesto más amplio para el desarrollo y la adquisición de sistemas basados en IA cuando el presupuesto original resulte demasiado bajo. Una pequeña parte del complemento puede utilizarse para facilitar la interacción y el intercambio de buenas prácticas entre los proyectos participantes, así como para promover los resultados a otros países.

Artículo PP 03 26 — 2026

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				3 000 000	1 500 000			3 000 000	750 000

Partida PP 03 26 01 — Proyecto piloto — Premio a la Gestión Sostenible del Turismo

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				500 000	250 000			500 000	125 000

Comentarios:

Este proyecto piloto tiene por objeto crear un Premio Europeo a la Gestión Sostenible del Turismo que recompense a los destinos que han aplicado con éxito modelos de gobernanza innovadores y prácticas de gestión asentadas en una toma de decisiones basada en pruebas. El premio destaca la excelencia a la hora de abordar las dimensiones medioambiental, económica y social de la sostenibilidad, y hace especial hincapié en las respuestas eficaces al sobreturismo, la estacionalidad, el cambio climático y los cambios en las tendencias turísticas.

El proyecto comprende el desarrollo de criterios de evaluación claros y centrados en pruebas, el despliegue de una amplia campaña de comunicación y el establecimiento de un jurado de expertos para evaluar los destinos seleccionados. Este proyecto se inscribe en el marco de los premios anuales Capital Europea y Pionero Verde Europeo del Turismo Inteligente, pero ofrece un elemento novedoso al destacar la importancia de la buena gobernanza. Se seleccionará a un único ganador europeo entre los participantes a los mencionados premios, al que el Parlamento Europeo concederá un Premio Especial como destino que, más allá de la gestión del turismo, ha alcanzado importantes logros en la adopción de modelos de gobernanza (planificación estratégica, medición y seguimiento de la sostenibilidad, uso de indicadores y normas, gobernanza basada en pruebas, participación de las comunidades locales, procedimientos innovadores, marco organizativo e institucional). Este premio serviría de incentivo para que los destinos reforzaran sus prácticas de gobernanza y daría

protagonismo a los que muestran resultados excepcionales en este ámbito. El premio se concederá a destinos sostenibles a escala local o regional, lo que fomentaría y promovería un desarrollo regional equilibrado. Los ganadores recibirán sus premios en una ceremonia de entrega de premios organizada por el Parlamento Europeo, en la que se promocionará el papel activo del Parlamento en el turismo sostenible. Se anima a la Comisión a garantizar la sostenibilidad del proyecto más allá de la financiación inicial y a ejecutarlo para favorecer la puesta en marcha del itinerario de transición para el turismo, así como para promover medidas.

El Premio Especial se concederá en paralelo a los Premios Capital Europea y Pionero Verde Europeo del Turismo Inteligente y se anunciará dentro del mismo plazo. El proyecto piloto tendrá una duración de dos años, a partir de 2026, y abarcará la selección de los ganadores de 2028 y 2029. Esta coordinación permitirá utilizar procesos comunes y optimizar las oportunidades de difusión.

Criterios de admisibilidad:

1. Gestión del destino basada en pruebas:

– Utilización de los datos:

El destino debe demostrar cómo utiliza los datos recogidos y analizados en el proceso de toma de decisiones. Esto puede incluir el desarrollo de estrategias encaminadas a reducir las emisiones de CO₂, mejorar la gestión de residuos, apoyar la economía local, preservar el patrimonio cultural, etc.

– Modelo de gobernanza colaborativa:

El destino debe describir cómo incluye a diversas partes interesadas (por ejemplo, comunidades locales, organizaciones turísticas, instituciones de investigación y otros agentes pertinentes) en el proceso de recogida, uso y toma de decisiones en relación con los datos.

2. Criterios medioambientales:

– Reducción de las emisiones de CO₂:

El destino debe presentar medidas concretas para reducir las emisiones de dióxido de carbono, incluido el uso de fuentes de energía renovables y de tecnologías eficientes desde el punto de vista energético.

– Protección de los recursos naturales:

El destino debe contar con programas para la conservación del agua, el suelo y la biodiversidad, incluida la protección de los hábitats naturales y los ecosistemas.

– Gestión de residuos:

El destino debe contar con sistemas para el reciclado y la reducción de residuos, incluidos programas de reducción del plástico y otras medidas que contribuyan a reducir la huella ecológica del turismo.

3. Criterios económicos:

– Apoyo a la economía local:

El destino debe demostrar cómo apoya a la economía y los empresarios locales, incluido el uso sus productos y servicios.

– Desarrollo sostenible:

El destino debe contar con estrategias de desarrollo sostenible que incluyan planes de crecimiento económico a largo plazo que no perjudiquen al medio ambiente y a la sociedad.

4. Criterios sociales:

– Cultura y tradición:

El destino debe preservar y promover la cultura y la tradición locales, lo que incluye apoyar actividades culturales y la conservación del patrimonio cultural.

– Apoyo a la población local:

El destino debe demostrar que el turismo no afecta negativamente a la vida de los residentes locales y que el desarrollo turístico es del agrado de la región.

El presupuesto dedicado a la creación de este premio cubrirá lo que sigue:

- definir la marca del Premio Especial;
- definir los criterios exactos de selección y concesión;
- contratar a los expertos independientes para que evalúen las candidaturas y ofrezcan una lista de candidatos preseleccionados al jurado europeo;
- diseñar y entregar el trofeo a los ganadores de 2028 y 2029;
- apoyar a los ganadores como parte del premio (los ganadores reciben doce meses de relaciones públicas y apoyo de comunicación por parte de una agencia internacional especializada en relaciones públicas a fin de aumentar la visibilidad de su destino y del premio);
- cubrir todos los gastos reembolsables de los ganadores relacionados con el desplazamiento, la participación en ferias comerciales, los actos internacionales, los talleres, las ceremonias de entrega de premios y los viajes de prensa realizados como parte del premio.

Nota: El presupuesto de este proyecto piloto no se utilizará para cubrir la organización de la ceremonia de entrega de premios organizada por el Parlamento Europeo.

Partida PP 03 26 02 — Proyecto piloto — Promoción de la alfabetización financiera en la Unión

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 500 000	1 250 000			2 500 000	625 000

Comentarios:

El objetivo del proyecto piloto es evaluar la viabilidad de un nuevo programa para financiar iniciativas que capaciten específicamente a los ciudadanos con el fin de que mejoren su capacidad de emitir juicios sólidos en materia de inversión. Esto concuerda con la Comunicación de la Comisión, de 19 de marzo de 2025, sobre la estrategia para la Unión de Ahorros e Inversiones. Busca explorar enfoques novedosos para colmar una brecha crítica que actualmente no puede abordarse en los programas de la Unión existentes. El objetivo de este proyecto piloto es desarrollar enfoques innovadores que se vayan más allá del ámbito de aplicación del actual Programa para el Mercado Único, el programa Erasmus + y el Fondo Social Europeo Plus, y probar la viabilidad y utilidad de esos enfoques, que podrían seguir desarrollándose mediante una ampliación o revisión de estos programas en el marco del próximo MFP.

El proyecto piloto colmaría una laguna al centrarse en la mejora de las capacidades en materia de inversión de los ciudadanos de la Unión, centrándose así en mejorar el ahorro de inversión de la población en general y en aumentar la participación minorista en los mercados de capitales. Ningún programa de la Unión existente se centra específicamente en aumentar la participación de los ciudadanos de la Unión en los mercados de capitales y en garantizar que quienes deseen participar estén facultados para tomar decisiones sólidas e informadas.

- El programa Erasmus + se centra en la mejora de la educación y la cooperación en materia educativa, también el aprendizaje permanente y la participación de los jóvenes. Aunque el programa Erasmus + apoya iniciativas educativas, no se centra en la alfabetización financiera

relacionada con las capacidades de inversión. Su amplio programa educativo carece de un enfoque centrado en dotar a los ciudadanos de los conocimientos y las capacidades necesarios para navegar e invertir con confianza en los mercados de capitales.

- El Fondo Social Europeo Plus tiene por objeto promover la inclusión social y apoyar a los grupos vulnerables, como las personas con bajos ingresos y las personas desempleadas. Si bien el FSE + aborda la inclusión social y económica, no prevé iniciativas específicas para desarrollar los conocimientos en materia de inversión entre la población en general. Su atención al apoyo social y al empleo no abarca el fomento de la comprensión de los productos de inversión ni de los beneficios de la participación en los mercados de capitales.
- Por último, el Programa para el Mercado Único se centra principalmente la educación de los consumidores, ya que garantiza que los ciudadanos estén informados de sus derechos y responsabilidades como consumidores de servicios financieros. Aunque el Programa para el Mercado Único fomenta la sensibilización de los consumidores, no pretende mejorar sus capacidades para participar activamente en los mercados de capitales como inversores.

Este proyecto piloto se encuentra en una posición única para colmar esta laguna ofreciendo sensibilización y orientación específicas sobre la alfabetización en materia de inversión. A diferencia de los programas existentes, se centra en mejorar la comprensión por parte de los ciudadanos de las oportunidades de inversión, los riesgos y los beneficios, promoviendo la participación activa en los mercados de capitales. Se centraría en cuestiones como los costes y el rendimiento de los productos financieros, orientaciones y la función de los intermediarios.

El proyecto piloto también pondría a prueba formas innovadoras de explicar los riesgos y beneficios de la inversión (como los riesgos financieros, las estafas y el fraude, etc.) y, de este modo, animaría a los consumidores a que invirtieran de manera responsable y participaran en los mercados de capitales teniendo en cuenta la complejidad y el aumento de la digitalización de los mercados y productos financieros (por ejemplo, criptoactivos, fichas no fungibles, etc.).

El proyecto piloto se centraría en contextos nacionales específicos y, por tanto, no requeriría cooperación transnacional, por lo que iría más allá del ámbito de aplicación de otros programas de la Comisión, como el Fondo Social Europeo Plus y el Erasmus + (incluido su capítulo de innovación social «EaSI»).

Además de apoyar directamente la mejora de la alfabetización financiera en materia de inversión, el proyecto piloto también podría poner a prueba formas de aumentar el impacto de las organizaciones que trabajan en favor de la protección de los inversores minoristas, incluidas las organizaciones de consumidores, los inversores o las asociaciones de accionistas, o las autoridades financieras.

El enfoque innovador podría garantizarse mediante las siguientes iniciativas:

1. Sensibilización y orientación en materia de inversiones:

- Desarrollo de programas, iniciativas y sitios web educativos a medida centrados en el conocimiento en materia de inversión, en particular de los productos financieros básicos, la función de los intermediarios y la comprensión de los riesgos y beneficios asociados a las inversiones.
- Énfasis en productos financieros digitales como los criptoactivos y las fichas no fungibles para adaptarse al panorama cada vez más digital de los mercados financieros.

2. Embajadores de alfabetización en materia de inversión:

- Creación y mantenimiento de red de «embajadores de alfabetización en materia de inversión» bien cualificados en los 27 Estados miembros. Estas figuras públicas abogarían por la alfabetización en materia de inversión y colaborarían con el público por medio de diversos

canales, incluidos los medios de comunicación convencionales (televisión, radio, periódicos, etc.).

- Apoyo a los embajadores con recursos para cubrir su trabajo gratuito (en particular sus actividades de comunicación y sensibilización), como la preparación de materiales temáticos sobre alfabetización en materia de inversión y sensibilización utilizados en su labor de promoción.

3. Participación de comunidades.

- Fomentar la colaboración con las autoridades de los Estados miembros y las organizaciones de consumidores de los municipios, así como los representantes de los empresarios y los trabajadores, y prestarles apoyo para garantizar programas de alfabetización y sensibilización a medida en materia de inversión y orientación en materia de inversión a medida. Esto excluiría los requisitos transnacionales para centrarse en el impacto y la pertinencia a escala local.

Artículo PP 04 26 — 2026

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				6 000 000	3 000 000			6 000 000	1 500 000

Partida PP 04 26 01 — Proyecto piloto — Búsqueda y salvamento (SAR) en la UE 2.0

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 000 000	500 000			1 000 000	250 000

Comentarios:

El servicio europeo de búsqueda y salvamento (SAR)/Galileo, uno de los principales contribuyentes al servicio público mundial de búsqueda y salvamento Cospas-Sarsat, cuenta con una trayectoria larga y exitosa en la detección y localización de personas en peligro. Sin embargo, el auge de las empresas privadas que ofrecen o pueden ofrecer notificaciones privadas de alertas de emergencia plantea tanto retos como oportunidades para SAR/Galileo y para el sistema Cospas-Sarsat.

El contexto geopolítico actual y la estructura de gestión de Cospas-Sarsat (US, CA, RU, FR) ponen de relieve la necesidad de estudiar posibles nuevos enfoques y ampliar la perspectiva de los servicios SAR/Galileo. Las empresas privadas interactúan cada vez más con los centros de coordinación de salvamento (CCS), que suelen ser entidades públicas u organizaciones sin ánimo de lucro, para prestar servicios de alerta. Sin embargo, esta multiplicación de aportaciones genera dificultades para los CCS a la hora de gestionar estas alertas, lo que pone de relieve la necesidad de un enfoque más coordinado. Además, es posible que los agentes privados no ofrezcan estabilidad a largo plazo, ya que pueden dejar de operar por razones económicas o políticas, lo que podría poner en riesgo la continuidad, la calidad o la eficiencia de los servicios de búsqueda y salvamento.

Como respuesta a estas tendencias, la Comisión Europea debería plantear una evolución de los servicios de búsqueda y salvamento. En primer lugar, debe mantener su compromiso con Cospas-Sarsat al nivel actual, garantizando la asistencia tradicional pero introduciendo nuevos elementos, como la activación de balizas a distancia o la comunicación bidireccional, de forma complementaria al Cospas-Sarsat. Este enfoque permitiría a la UE seguir contribuyendo al actual sistema Cospas-Sarsat, evitando al mismo tiempo inversiones significativas que serían necesarias para promover y normalizar la evolución dentro del sistema Cospas-Sarsat.

Paralelamente, la Comisión Europea debería estudiar nuevos conceptos dirigidos a crear un verdadero servicio europeo de búsqueda y salvamento, en colaboración con los veintisiete Estados miembros de la UE (y los Estados asociados al programa Galileo). Este servicio tendría un alcance global y podría incorporar nuevos elementos, como la mejora de los canales de comunicación multilaterales, la

mejora de la detección y localización de situaciones de peligro y la ampliación de los segmentos de usuarios.

Mediante el desarrollo de un ecosistema global de búsqueda y salvamento de la UE, basado en las iniciativas y programas de la Unión ya existentes, como SAR/Galileo y SafeSeaNet, la Unión puede facilitar la integración sin fisuras de diversos servicios de notificación de emergencias, logrando un equilibrio entre la cooperación con los agentes privados y la exploración de soluciones innovadoras. Este esfuerzo tiene por objeto beneficiar a los ciudadanos de la Unión y a los responsables en materia de búsqueda y salvamento, salvando vidas y reduciendo el impacto de las crisis.

La Unión también debe fomentar una cultura de colaboración compartiendo sus nuevos servicios de búsqueda y salvamento con socios internacionales fiables y afines, a fin de garantizar una respuesta mundial coordinada y eficaz en materia de búsqueda y salvamento.

Partida PP 04 26 02 — Proyecto piloto — Seguimiento de las interferencias de radiofrecuencia en los GNSS — Proteger los activos espaciales críticos de la UE

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				5 000 000	2 500 000			5 000 000	1 250 000

Comentarios:

La interferencia de radiofrecuencia (RFI) que afecta a los sistemas mundiales de navegación por satélite (GNSS), como Galileo, es una inquietud cada vez mayor que afecta a las operaciones diarias en infraestructuras y servicios críticos, incluida la aviación civil. La dependencia cada vez mayor de los GNSS para las aplicaciones de posicionamiento, navegación y temporización (PNT) ha creado la necesidad de estrategias eficaces de supervisión y mitigación de las interferencias de radiofrecuencia. Tanto la Estrategia Europea para la Seguridad Interior como la Estrategia de Preparación de la Unión Europea han pedido un servicio de vigilancia de la UE de las interferencias de radiofrecuencia en los GNSS.

El objetivo principal de este proyecto piloto es diseñar y desarrollar un prototipo que integre y analice parámetros relacionados con las interferencias de radiofrecuencia (RFI) a partir de una amplia gama de fuentes de datos, incluidos conjuntos de datos tanto de código abierto como comerciales. Este planteamiento global proporcionará una visión unificada de las interferencias en los sistemas mundiales de navegación por satélite (GNSS) en toda Europa, aprovechando los datos procedentes de diversas fuentes.

Un componente crucial del prototipo será la aplicación de algoritmos avanzados de análisis de macrodatos y aprendizaje automático para fusionar y analizar los diversos flujos de datos procedentes de múltiples fuentes.

Al aprovechar el poder de los macrodatos y del aprendizaje automático, el prototipo proporcionará un marco sólido y modulable para el seguimiento de las interferencias de radiofrecuencia (RFI), lo que permitirá el desarrollo de modelos predictivos y estrategias de mitigación proactivas.

El proyecto piloto allanará el camino para el establecimiento de un sistema global de seguimiento de las RFI a escala europea, mejorando la fiabilidad de las infraestructuras y servicios críticos que dependen de los GNSS y, en última instancia, contribuyendo a una Unión Europea más segura y resiliente.

Partida PP 07 25 01 — Proyecto piloto — Mejorar la cohesión social para hacer frente a la polarización del discurso público

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	392 500	p.m.	392 500	1 500 000	1 142 500	p.m.	392 500	1 500 000	767 500

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar compromisos pendientes de liquidación de ejercicios anteriores en el marco del proyecto piloto.

Resultados esperados:

¿Se puede sostener la democracia en la era de la desconfianza y la polarización? El auge de la incitación al odio, la desinformación y los filtros burbuja está sembrando la semilla del descontento y la exclusión social. La dinámica parece, más bien, una avalancha imposible de frenar, con colectivos marginales pequeños pero con resonancia que introducen visiones extremas en el discurso público. Por ese motivo, debe acogerse favorablemente la mejora de la prevención y el seguimiento del discurso político extremo en línea, preservando al mismo tiempo la libertad de expresión. Este objetivo puede alcanzarse cartografiando el discurso actual de la opinión pública en las redes sociales en torno a cuestiones políticas destacadas. Fijándonos en el uso que los representantes electos hacen del lenguaje, podemos cartografiar el panorama del discurso político y ver cuáles son los términos y los temas más polarizadores. Mediante un análisis del sentimiento, no solo podríamos comprobar en qué instancias los representantes electos utilizan el lenguaje para provocar o atacar a otros representantes, sino que también podríamos supervisar el alcance de las campañas de difamación en el Parlamento Europeo y en los parlamentos nacionales seleccionados. Partiendo de esta metodología, pueden redactarse y adaptarse varias versiones lingüísticas con el objetivo de abarcar una muestra de Estados miembros que incluya, preferiblemente, aquellos que registren una mayor polarización.

Ámbito de aplicación:

1. crear el modelo de aprendizaje automático. APOLLO (por sus siglas en inglés): Análisis del lenguaje de la opinión política mediante el aprendizaje en línea;
2. entrenar el modelo en lenguas distintas del inglés (hasta cinco);
3. planear un raspado web exhaustivo de las principales redes sociales (comentarios de YouTube, X, Instagram, Facebook, TikTok, etc.) y pagar por dicho servicio cuando sea necesario;
4. realizar una encuesta en línea para recopilar información sobre las personas encuestadas, identificar sus preferencias políticas, comprobar si siguen a políticos o personalidades públicas en las redes sociales y encontrar a aquellos más activos en estas. En su caso, llevar a cabo la encuesta en comunidades de Reddit pertinentes centradas en la política europea. Reddit podría ofrecer una visión interesante de las comunidades marginales, que podría utilizarse para identificar a los «superpropagadores» de desinformación;
5. en el ámbito de aplicación de las normas del RGPD, extraer la actividad (siempre anonimizada) de los representantes electos en las redes sociales, así como los comentarios y las respuestas y en relación con los temas populares, extraer comentarios y respuestas formulados en medios de comunicación establecidos (como *The Irish Times*, *Politico*, *Il Corriere*, *Le Monde*, etc.);
6. fusionar los dos conjuntos de datos, encontrar correlaciones entre el lenguaje político, los políticos seguidos y el sentimiento de exclusión social, y controlar variables socioeconómicas como la inseguridad económica y laboral.

Partida PP 07 25 02 — Proyecto piloto — Trabajos preparatorios para estructuras de asesoramiento en apoyo de la mano de obra móvil migrante

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	300 000	p.m.	300 000	1 200 000	900 000	p.m.	300 000	1 200 000	600 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los compromisos pendientes de liquidación de años precedentes en el marco del proyecto piloto.

La mano de obra móvil migrante se ha convertido en un segmento estructural de los mercados de trabajo nacionales de todos los Estados miembros. Se espera que este fenómeno siga creciendo. En un contexto de escasez de capacidades y mano de obra y de políticas de contratación específicas, se prevé que también aumente la movilidad de los nacionales de terceros países que trabajan temporalmente en la Unión. A menudo activos en sectores esenciales, los trabajadores móviles migrantes son fundamentales para el correcto funcionamiento del mercado interior. Sin embargo, los trabajadores desplazados o que ocupan un puesto de trabajo durante un período de tiempo breve representan, a su vez, un grupo muy vulnerable de trabajadores y su situación suele ser precaria. Habida cuenta de la complejidad de las situaciones laborales transnacionales y la falta de competencias lingüísticas y de conocimiento de las normas aplicables, no es fácil para estos trabajadores disfrutar de sus derechos y defenderlos por sí solos. Las condiciones de trabajo precarias y la explotación estructural de la mano de obra impiden la integración en el mercado laboral, socavan los futuros esfuerzos de contratación y desequilibran la competencia leal. La Autoridad Laboral Europea ha puesto en marcha una serie de medidas y campañas para llamar la atención sobre los sectores y grupos de empleo especialmente afectados, como los temporeros, los conductores profesionales y el grupo cada vez más numeroso de nacionales de terceros países desplazados. Sin embargo, la Autoridad Laboral Europea no puede ofrecer apoyo individualizado a esos grupos destinatarios. Por lo tanto, las estructuras transnacionales de asesoramiento y apoyo relacionadas con los sindicatos dirigidas a la mano de obra móvil migrante pueden desempeñar un papel importante en la promoción de la movilidad laboral justa y la migración, tal como se establece en el acervo social de la Unión y se confirma en la Declaración interinstitucional de La Hulpe de 2024 sobre el futuro del pilar europeo de derechos sociales. Los servicios de asesoramiento transnacional no solo proporcionan ayuda individual a los trabajadores, sino que también facilitan información importante sobre la situación de la mano de obra móvil migrante en sectores de riesgo, sobre los avances del mercado laboral europeo y sobre las nuevas formas de empleo y los patrones de movilidad. Además, la información y el asesoramiento individuales de los trabajadores son elementos complementarios importantes de las actividades de ejecución, como las inspecciones de trabajo.

El objeto del proyecto piloto es la investigación científica sobre la situación de la mano de obra móvil migrante y los efectos de las estructuras de asesoramiento en estos grupos destinatarios. Debe prestarse especial atención a los sectores de riesgo, como el transporte internacional por carretera, el trabajo estacional en servicios de hostelería y restauración y en la agricultura, el sector de la construcción y el grupo cada vez más numeroso de nacionales de terceros países desplazados. Un elemento clave del estudio debería ser el seguimiento y la evaluación de las estructuras de asesoramiento existentes en los países de origen y de destino. Con el fin de garantizar la representatividad del seguimiento y permitir que la evaluación formule recomendaciones operativas, una parte significativa del proyecto piloto consistirá en gestionar una red de asesoramiento transnacional relacionada con los sindicatos (que contará con al menos siete países en el primer año y se ampliará gradualmente). Además, la red debe incluir entre uno y tres países candidatos u otros terceros países de Europa, como Bosnia y Herzegovina, Albania o Kosovo. Los principales grupos destinatarios del asesoramiento son los trabajadores móviles migrantes de corta duración. Los centros

de asesoramiento deben recibir ayuda en su desarrollo, su labor de asesoramiento y en la puesta en marcha de redes transnacionales a través de la coordinación. La creación de nuevos centros de asesoramiento debe apoyarse en medidas específicas de desarrollo de capacidades.

El estudio científico debe incluir investigaciones específicas por país y entrevistas con expertos a escala nacional y de la Unión sobre la situación de la mano de obra móvil migrante en sectores de riesgo y de los nacionales de terceros países desplazados. Como parte de la investigación, deben identificarse los servicios de asesoramiento disponibles para los grupos destinatarios y determinarse las necesidades (sectoriales) de asesoramiento y apoyo. Se mantendrán intercambios periódicos con la ALE y los representantes de los sectores afectados a lo largo de toda la duración del proyecto piloto.

El resultado del proyecto piloto proporcionará un análisis de la situación y los retos a los que se enfrenta la mano de obra móvil migrante en sectores de riesgo y los nacionales de terceros países desplazados en el mercado laboral europeo, que se abordarán de manera concreta en paralelo mediante la aplicación práctica y la ampliación de una red transnacional de asesoramiento. Además, se elaborará una evaluación de los servicios de asesoramiento existentes para los grupos destinatarios y se cartografiarán las necesidades (sectoriales) de servicios de asesoramiento. Sobre la base de los resultados del estudio, se formularán recomendaciones para la preparación de una iniciativa específica para la creación y financiación a largo plazo de una red de asesoramiento europea para la mano de obra móvil migrante. Los resultados del proyecto piloto se presentarán y debatirán en una conferencia de clausura a escala de la Unión. Para aprovechar los resultados del proyecto piloto de forma continuada, los resultados provisionales se presentarán y debatirán en una conferencia intermedia.

Artículo PP 07 26 — 2026

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				5 000 000	2 500 000			5 000 000	1 250 000

Partida PP 07 26 01 — Proyecto piloto — Protección del patrimonio europeo creado en formato digital

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 000 000	1 000 000			2 000 000	500 000

Comentarios:

La protección del patrimonio cultural europeo y el acceso a este han sido reafirmados como una prioridad de la Unión Europea por el comisario Micallef y formarán parte de la Brújula de la Cultura más amplia prometida por la Comisión. El patrimonio creado en formato digital forma parte del patrimonio cultural de Europa y representa una parte dinámica y cada vez más importante de los registros históricos, sobre todo por las oportunidades que ofrece para que emerjan y se escuchen voces nuevas y diversas.

A los efectos de este proyecto piloto, se entiende por patrimonio creado en formato digital aquellos materiales creados originalmente en formato digital y que no tienen equivalente físico. Pueden adoptar la forma de textos, imágenes o sonidos. Entre los ejemplos más destacados del patrimonio creado en formato digital se incluyen los libros electrónicos, las revistas electrónicas, los medios de comunicación en línea, los blogs, los sitios web, los videojuegos y muchos otros, todos los cuales pueden tener un valor significativo para los investigadores del futuro. También a efectos de este proyecto piloto, las instituciones responsables del patrimonio son archivos, bibliotecas, museos y otros organismos educativos, culturales y de investigación.

Se ha prestado una gran atención —en los ámbitos del derecho, la financiación y la cooperación— a facilitar un mayor acceso a las copias digitalizadas del patrimonio cultural físico. Por ejemplo, la

Directiva (UE) 2019/790 sobre los derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital incluye disposiciones sobre digitalización y acceso a obras fuera del circuito comercial. Asimismo, la Recomendación (UE) 2021/1970 relativa a un espacio común europeo de datos para el patrimonio cultural, así como el trabajo conexas de la iniciativa Europea, tienen por objeto fomentar la digitalización y la preservación digital y facilitar la libre circulación de datos sobre el patrimonio cultural. Además, la Nube del Patrimonio Cultural desarrollará herramientas digitales de colaboración específicas para el sector del patrimonio cultural. No obstante, esto ocurre en menor medida cuando se trata de preservar materiales creados en formato digital. Por lo general, estos materiales no se encuentran disponibles en los servidores de las instituciones responsables del patrimonio, sino que se accede a ellos de manera remota, por lo que no entran en el ámbito de aplicación de las actuales disposiciones de conservación. Muchas obras son extremadamente vulnerables a desaparecer sin más. La preocupación es que solo una parte muy pequeña de los materiales culturales, de investigación, informativos y de otro tipo que están dando forma nuestro mundo actual logrará sobrevivir para convertirse en patrimonio de dominio público.

Las disposiciones actuales de la legislación de la Unión no aclaran a las instituciones europeas encargadas del patrimonio cultural las posibilidades de realizar copias de conservación de material que, aunque pueda estar sujeto a licencia o ser accesible legalmente, no puede adquirirse. Por ejemplo, el artículo 6 de la Directiva sobre los derechos de autor solo permite la conservación de obras que formen parte de la colección permanente de una institución, lo que excluye aquellas a las que solo se accede de forma temporal. Los avances en la adaptación de la legislación sobre el depósito legal a la era digital o la autorización de la recogida de datos en internet son desiguales, aunque existen pruebas en curso, como la iniciativa del Consorcio Internacional para la Preservación de Internet.

Es evidente la necesidad de adoptar un enfoque integral para la conservación. Los accidentes, las quiebras, la obsolescencia de formatos y, simplemente, la eliminación de materiales que pueden tener un valor histórico importante pero ningún valor económico para su propietario, todos ellos tienen un impacto. La historia reciente demuestra que, si los contenidos digitales no se protegen de forma independiente, es muy fácil que desaparezcan debido a la presión política, a menos que se tomen medidas adecuadas. La preocupación por la pérdida de nuestro patrimonio creado en formato digital ya ha dado lugar desde hace tiempo a que se hable de un agujero negro del siglo XXI o de una edad oscura digital.

En el contexto de un trabajo más amplio en el marco de la Brújula de la Cultura, y antes de los debates sobre la conservación y el acceso a los materiales digitales originales, este proyecto piloto podría, por lo tanto, contribuir a comprender la situación actual y el posible camino a seguir, en consonancia con las consideraciones que se presentan más adelante. Asimismo, recurriría a expertos en el ámbito de los datos sobre el patrimonio cultural a fin de aprovechar los datos y marcos disponibles, como Europea, así como los conocimientos técnicos y jurídicos pertinentes de las partes interesadas, como bibliotecas y archivos.

- Evaluar la proporción del patrimonio cultural europeo creado en formato digital que se conserva en la actualidad y compararlo con lo que (en opinión de los profesionales) es necesario conservar.
- Trazar un mapa del estado actual de la legislación en materia de conservación de contenidos creados en formato digital (con licencia) y el acceso a ellos, teniendo en cuenta los marcos existentes y las iniciativas en curso relacionadas con la conservación y el acceso al patrimonio cultural, así como los marcos e iniciativas existentes mencionados anteriormente.
- Cartografiar otros factores (no legislativos) que puedan estar influyendo en las prácticas en torno a la conservación del patrimonio creado en formato digital y el acceso a este.
- Establecer sugerencias de medidas legislativas y no legislativas que permitan unas prácticas óptimas en toda Europa.

Partida PP 07 26 02 — Proyecto piloto — Modelo de economía social inteligente en el sector del turismo (rutas de larga distancia)

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 500 000	750 000			1 500 000	375 000

Comentarios:

Este proyecto piloto tiene por objeto explorar la viabilidad y la adopción social de acciones diseñadas para integrar los principios de la economía social en el turismo, promoviendo al mismo tiempo las comunidades locales, los valores y tradiciones europeos y las empresas sostenibles, y reduciendo la brecha entre las zonas urbanas y rurales. El proyecto tendrá lugar en varias regiones de toda Europa, en concreto en lugares con un patrimonio cultural y natural excepcional, también con el objetivo de aumentar la capacidad de las comunidades territoriales a escala europea, aprovechando al mismo tiempo la experiencia de las rutas turísticas de larga distancia existentes. Más concretamente, el proyecto tiene un enfoque sistémico y prospectivo para aprovechar el potencial turístico de las regiones promoviendo el turismo sostenible y los principios de la economía social en consonancia con las necesidades sociales, los avances tecnológicos y las estrategias de la Unión Europea.

Aunque ya existen rutas de larga distancia dentro de la Unión, sus principios y capacidad no se han integrado sistemáticamente en los marcos políticos ni en los fondos de la Unión, ni se han adaptado a modelos de economía social inteligente de manera estructurada y reproducible. Existen rutas turísticas europeas de larga distancia en distintos países de la Unión, como España (Camino de Santiago), Portugal (Rota Vicentina), Italia (Vía Francígena), Grecia (Sendero de Menalón), Rumanía (Vía Transilvánica) y Eslovenia (Ruta Juliana). En este contexto, este proyecto piloto tiene por objeto explorar y poner a prueba el potencial económico y social de diversos modelos de ruta de larga distancia en diferentes regiones de la Unión.

Este proyecto piloto tiene por objeto desarrollar la dimensión paneuropea de la economía social por medio de un enfoque integrado y ascendente, basado en experiencias comunitarias medibles y reales de rutas turísticas de larga distancia. El proyecto se centra en cadenas de valor que retienen beneficios económicos en las comunidades rurales, fomentando el crecimiento integrador. Al animar a los proveedores de hostelería rural a adoptar prácticas sostenibles, el proyecto refuerza las cadenas de valor para garantizar la transparencia, el impacto social y la resiliencia de la comunidad a largo plazo. El modelo, que ha sido concebido como un plan paneuropeo, integra los marcos de la Unión y facilita el intercambio transnacional de conocimientos para reproducir el éxito en toda Europa.

Con el fin de alcanzar los objetivos mencionados, el proyecto piloto desarrollará soluciones digitales para evaluar la viabilidad de una plataforma paneuropea y una aplicación móvil futuras concebidas para que puedan ser utilizadas por todas las regiones europeas conectadas por rutas turísticas de larga distancia. Estas soluciones aprovecharán las experiencias reales del modelo de economía social fomentando la colaboración entre las comunidades locales, las empresas sociales y los agentes del turismo sostenible. Además, el proyecto identificará y aprovechará las iniciativas de base, el conocimiento y las redes de economía social ya existentes en regiones específicas. Estas se ampliarán y reproducirán en otras zonas por medio de un proceso estructurado de intercambio de conocimientos, aprendizaje entre iguales y desarrollo de capacidades.

Proporcionará a los usuarios pertinentes información exhaustiva sobre la ruta, actualizaciones en tiempo real, contenidos impulsados por la comunidad, formaciones, concursos de la Unión, oportunidades de inversión, actos y herramientas para apoyar el desarrollo de un modelo económico social inteligente paneuropeo.

Las lecciones aprendidas de este proyecto piloto apoyarán la expansión de la plataforma a otras rutas de larga distancia y regiones europeas, garantizando un enfoque modulable y ascendente basado en

el desarrollo local. Para reforzar esta capacidad a escala europea, la plataforma ofrecerá formación para el desarrollo de capacidades en cuanto a rutas a escala local y probará un premio de la Unión para las mejores rutas turísticas de larga distancia, actividades y proyectos. Así, el proyecto apoyará a los emprendedores sociales rurales por medio de la formación, el aprendizaje entre iguales y las iniciativas de tutoría. Al combinar formación, acciones piloto locales, transferencia de conocimientos e innovación digital, el proyecto capacita a las comunidades para concebir servicios turísticos inclusivos, reforzar las empresas sociales e impulsar el crecimiento económico local sostenible.

Para alcanzar los objetivos mencionados, el proyecto piloto: llevará a cabo investigaciones cualitativas y cuantitativas, pondrá en marcha y llevará a cabo un proyecto piloto en las diferentes regiones de la Unión, creará una plataforma digital y una aplicación móvil europeas, y probará un premio de la Unión para la mejor ruta turística de larga distancia, actividades y proyectos.

- Fase 1: Investigación. Durante esta fase, se llevarán a cabo investigaciones cualitativas y cuantitativas para evaluar las necesidades de las rutas turísticas europeas de larga distancia, pero también los puntos fuertes y débiles desde una perspectiva de economía social inteligente. Esto se complementará con una recopilación de relatos de los ciudadanos locales y las partes interesadas, así como con un análisis de las prácticas de economía social ya existentes entre ellas.
- Fase 2: Se pondrán marcha y se llevarán a cabo acciones piloto en todas las regiones de la Unión, utilizando la capacidad local disponible. En esta fase se pondrán a prueba los enfoques locales con respecto a la participación de la comunidad, el apoyo a las empresas sociales y los servicios turísticos en un entorno real.
- Fase 3: Desarrollo de la plataforma digital y la aplicación. En esta fase se desarrollarán herramientas piloto digitales para probar la viabilidad y la pertinencia de una plataforma y una aplicación móvil paneuropeas futuras concebidas para ser utilizadas por todas las regiones europeas conectadas por rutas turísticas de larga distancia, así como la formación para el desarrollo de capacidades en en cuanto a rutas a escala local.
- Fase 4: Promoción y participación comunitaria. Se probará un premio de la Unión para las mejores rutas turísticas de larga, actividades y proyectos con el fin de promover la expansión de la plataforma a otras regiones y rutas de larga distancia en Europa.

Lo que distingue a este proyecto piloto es su especial atención al uso y el desarrollo de rutas turísticas de larga distancia como catalizadores para el desarrollo sostenible e inclusivo del turismo y la mejora de la calidad de vida de las comunidades, la innovación social y el intercambio cultural. Al integrar estas rutas en un marco europeo más amplio, digital e impulsado por la comunidad, el proyecto aprovecha su potencial sin explotar para conectar regiones remotas, estimular las economías locales y promover un turismo respetuoso con el medio ambiente y sostenible.

Partida PP 07 26 03 — Proyecto piloto — Diseño de redes sociales orientado a los jóvenes: por unas redes sociales seguras, inclusivas y de propiedad pública

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 500 000	750 000			1 500 000	375 000

Comentarios:

Las redes sociales desempeñan un papel protagonista en nuestra sociedad. Las grandes plataformas tecnológicas, como Meta, X y TikTok, determinan lo que aparece en nuestros canales de noticias, es decir, contenidos que acaparan la atención y nos mantienen pegados a la pantalla para proveer de anuncios, lo que aumenta su rentabilidad. Como consecuencia de ello, nuestras listas de contenidos se inundan de odio, de malas intenciones, de agitación, de imágenes corporales falsas, de polarización social y de desinformación. Dado que las redes sociales son la principal fuente de noticias para

muchos jóvenes, y también cada vez más para la población en general, nos encontramos con que unas pocas plataformas monopolísticas amenazan nuestras democracias. Ante esta situación, la Comisión Europea está trabajando en un Escudo Europeo de la Democracia para salvaguardar las instituciones y los procesos democráticos y las instituciones frente a las amenazas exteriores en un entorno informativo cada vez más complejo. Al mismo tiempo, esta dependencia de las grandes plataformas tecnológicas resulta perjudicial para la seguridad y la competitividad de Europa.

Los jóvenes se ven afectados de manera desproporcionada por los daños de estas grandes plataformas de redes sociales como consecuencia de unas opciones de diseño como el uso de técnicas adictivas y la manipulación algorítmica. En su enfoque global de la salud mental, la UE hace hincapié en que los jóvenes son especialmente vulnerables a las influencias digitales negativas. Estudios recientes muestran que los jóvenes pasan una media de 7 horas al día en línea y que 1 de cada 3 jóvenes sufren problemas de salud mental, como ansiedad y depresión, causados o exacerbados por la presión algorítmica, el acoso en línea y la falta de intimidad. Los jóvenes neurodivergentes en particular tienen más probabilidades de experimentar un uso problemático de Internet, lo que los expone a un mayor riesgo de sufrir daños en la Red. Sin embargo, los jóvenes a menudo carecen de influencia o contribución alguna en cuanto al modo en que se diseñan estas plataformas. Al implicar activamente a los jóvenes en el diseño de redes sociales alternativas, podemos comprender mejor sus necesidades como usuarios y, por tanto, abordar estos retos, contribuir a configurar espacios en línea más seguros y sentar las bases para unas plataformas digitales que prioricen verdaderamente la salud mental y los valores democráticos.

En los últimos años, se han sentado las bases para la prestación de servicios digitales esenciales en los que puedan salvaguardarse los valores públicos y la autonomía estratégica. La normativa europea adoptada en los últimos años tiene por objeto frenar el poder de las grandes empresas tecnológicas y abrir el mercado a nuevos operadores. Ahora bien, estas medidas por sí solas no son suficientes. En los últimos años y meses ha aumentado la demanda ciudadana en favor de alternativas a las redes sociales de siempre. El despliegue de estas alternativas puede impulsar aún más esta demanda y apoyar una comprensión más generalizada de que la dependencia de Europa frente a las grandes tecnológicas no es inevitable y de que la soberanía tecnológica es un objetivo alcanzable. Ello puede abonar el terreno para el desarrollo de tecnológicas europeas alternativas de mediana capitalización que puedan impulsar la competitividad de Europa.

En los últimos 15 años han surgido alternativas como el Fediverso y el protocolo AT: plataformas descentralizadas que utilizan normas y protocolos abiertos. En el Fediverso ninguna de las partes establece las normas, sino que cada organización o comunidad que gestiona su propio servidor (nodo) es copropietaria del ecosistema. Estas plataformas descentralizadas prometen una experiencia menos extractiva, más impulsada por la comunidad y unos espacios de redes sociales potencialmente más seguros y saludables. Existen oportunidades claras, pero quedar por superar algunos retos para promover la adopción generalizada. A través de las subvenciones al Fediverso de la iniciativa Next Generation Internet, la Comisión Europea ha apoyado activamente el desarrollo del Fediverso. Hasta la fecha, este apoyo se ha centrado en la infraestructura subyacente. El presente proyecto piloto pretende contribuir a superar los diversos obstáculos y apoyar el desarrollo de una aplicación pensada para el usuario.

Objetivo:

El proyecto piloto tiene por objeto crear y testear una prueba de concepto para una plataforma de redes sociales basada en el Fediverso / protocolo AT que:

1. se centre sobre la salud mental, esté diseñada para minimizar los efectos psicológicos negativos y fomente las interacciones positivas;
2. garantice la autonomía digital apoyándose en una tecnología ética y centrada en el ser humano;

3. ahonde la comprensión de las necesidades de los usuarios mediante la creación conjunta por parte de jóvenes de orígenes diversos;
4. fomente el desarrollo de redes sociales alternativas basadas en el Fediverso / protocolo AT, de conformidad con la normativa de la UE, mostrando con ello la viabilidad de desarrollar alternativas.

Enfoque:

1. El diseño participativo estará liderado por jóvenes, y se invitará a estudiantes de distintos niveles y centros educativos a aportar su experiencia y sus conocimientos especializados en diseño, arquitectura, privacidad y ciberseguridad. Las organizaciones pertinentes de la sociedad civil proporcionarán orientación y apoyo.
2. La plataforma adoptará protocolos abiertos como ActivityPub o el protocolo AT para garantizar la compatibilidad con la infraestructura del Fediverso existente y así permitir la escalabilidad.
3. Los jóvenes desarrollarán prototipos en sesiones de creación conjunta, guiadas por expertos de los ámbitos de la tecnología, la alfabetización mediática, el diseño y la innovación social. En esta fase es fundamental centrarse en las características que apoyan el bienestar y la salud mental. Se consultará a neurólogos, psicólogos y otros profesionales sanitarios relevantes;
4. La prueba de concepto será testeada por jóvenes de diversos países de la UE, que se centrarán en la seguridad, la facilidad de uso y la salud mental. Las observaciones se integrarán de manera continua, afinando de este modo el diseño de la plataforma.
5. Todas las conclusiones y metodologías se compartirán públicamente, lo que permitirá a otros reproducirlas o basarse en los resultados del proyecto.

Resultados esperados:

1. Prueba de concepto para una plataforma de redes sociales basada en el Fediverso / protocolo AT que garantice la satisfacción, el bienestar y los beneficios sociales de los usuarios a largo plazo.
2. Mejor comprensión de las necesidades de los usuarios jóvenes en unas redes sociales seguras e inclusivas.
3. Empoderamiento de los jóvenes a través de la innovación digital práctica y la participación activa en el diseño de plataformas de medios.
4. Recomendaciones de acción para configurar los espacios de las redes sociales, desarrollar un panorama de redes sociales interoperable y competitivo, apoyar la salud mental y salvaguardar los valores democráticos.

Partida PP 08 26 01 — Proyecto piloto — «Volver a las raíces»: reforzar el acceso a los alimentos y las iniciativas de democracia alimentaria en toda la UE

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 500 000	750 000			1 500 000	375 000

Comentarios:

Como se indica en la Comunicación titulada «Una visión de la agricultura y la alimentación», presentada por el comisario Hansen, la relación de los «consumidores» con los alimentos ha evolucionado. Los alimentos son sometidos a más procesos de transformación, los hábitos alimentarios se están modificando y las cadenas de suministro se han hecho más largas y complejas. Al mismo tiempo, la asequibilidad de los alimentos sigue siendo una gran fuente de preocupación, especialmente para los hogares de bajos ingresos. Si bien es cierto que el vínculo entre la agricultura, la alimentación y el territorio se ha debilitado, los cambios en las expectativas de la sociedad con

respecto a la alimentación encierran oportunidades para el sector. Es muy importante, por lo tanto, volver a las «raíces» y reanudar los lazos entre la alimentación, el territorio, los productos de temporada y las tradiciones locales.

Para hacer frente a este reto, el proyecto identifica diferencias de «conocimiento» y «capacidad» en lo que respecta a la posibilidad de que los consumidores de alimentos accedan a estos y participen en sus entornos alimentarios. Estas diferencias son un problema a la hora de mejorar los ingresos de los agricultores en la cadena de valor agroalimentaria, en tanto que una mayor parte de la población dispone de acceso a productos vendidos a un precio justo. Por tanto, este proyecto piloto propone un planteamiento global con acciones complementarias: un inventario de la accesibilidad de los alimentos en toda la Unión, la creación de una red de consejos de política alimentaria y el desarrollo de una plataforma de intercambio para dicha red.

A. Inventario de la accesibilidad de los alimentos y los entornos alimentarios en la Unión Europea

Si bien la política agrícola común y otros regímenes de la Unión contribuyen a la disponibilidad y asequibilidad de los alimentos en la Unión, algunos ciudadanos siguen teniendo dificultades para acceder a alimentos nutritivos y saludables. Esto no se debe a una falta de producción, que es suficiente a escala de la Unión, sino a motivos de asequibilidad o cuestiones relacionadas con el acceso físico y los entornos alimentarios.

Actualmente no existen datos armonizados a escala de la Unión sobre la accesibilidad física de los alimentos y las estadísticas existentes abarcan principalmente la asequibilidad a escala de los Estados miembros. Esto dificulta la detección de disparidades regionales o la elaboración de políticas específicas para mejorar el acceso a dietas saludables.

Dado que la DG AGRI ya está realizando un estudio centrado en la asequibilidad de los alimentos, este proyecto contribuirá a subsanar la falta de conocimientos sobre la accesibilidad de los alimentos más allá de la asequibilidad a través de las siguientes medidas:

1. detección de disparidades regionales en cuanto a la accesibilidad de los alimentos, incluido el acceso físico a estos;
2. desarrollo de herramientas e indicadores normalizados para evaluar los entornos alimentarios y su impacto en el acceso a los alimentos, completando los datos ya disponibles a escala de la Unión sobre disponibilidad y asequibilidad;
3. identificación de lagunas políticas y formulación de recomendaciones sobre un planteamiento más sólido a escala de la Unión en lo que se refiere a la accesibilidad de los alimentos, en particular para los grupos vulnerables, sin duplicar el estudio en curso de la DG AGRI sobre la asequibilidad de los alimentos.

B. Creación de una red a escala de la UE de «consejos locales de política alimentaria»

La mejora del acceso a los alimentos requiere participación local y una gobernanza colectiva de los sistemas alimentarios. Este proyecto piloto reconoce la importancia del papel que desempeñan los consumidores en la transición, aprovechando a nivel local el poder transformador del diálogo entre todos los agentes de la cadena alimentaria, desde los productores hasta los consumidores de alimentos. Han empezado a surgir iniciativas de democracia alimentaria en toda Europa, ya sean financiadas con fondos públicos, como las creadas a raíz del Pacto de Milán de política alimentaria urbana, o sean de base local, como los fondos locales que experimentan con la seguridad social alimentaria.

El proyecto fomentará la participación local en la gobernanza del sistema alimentario, garantizando que los ciudadanos puedan comprender mejor sus entornos alimentarios e influir en ellos a través de las siguientes medidas:

1. identificación y análisis de los consejos de política alimentaria e iniciativas similares existentes, evaluando sus modelos de gobernanza y su impacto en los entornos alimentarios;
2. prestación de apoyo financiero y técnico para la creación de nuevos consejos locales en lugares que carezcan de ellos, garantizando que dichos consejos incluyan a diversas partes interesadas, en particular a consumidores de alimentos procedentes de hogares con inseguridad alimentaria, junto con agricultores y pequeños minoristas;
3. desarrollo de una plataforma digital a escala de la Unión para facilitar la colaboración entre los consejos de política alimentaria u otras iniciativas locales de democracia alimentaria y los responsables políticos, que permita el intercambio de conocimientos y la difusión de buenas prácticas entre los Estados miembros.

Artículo PA 01 26 — 2026

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				3 150 000	1 575 000			3 150 000	787 500

Partida PA 01 26 01 — Acción preparatoria — Promoción de acciones locales para alcanzar objetivos mundiales: aprovechar la información local para la aplicación de los ODS al nivel subnacional de la Unión

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 800 000	900 000			1 800 000	450 000

Comentarios:

A medida que nos acercamos al vencimiento del plazo de la Agenda 2030, nunca ha sido mayor el imperativo de pasar del seguimiento a una acción transformadora. Esta acción preparatoria se centrará en hacer un inventario y un análisis sistemáticos de las políticas, los mecanismos de gobernanza y las estrategias aplicadas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel subnacional en Europa. Profundizará en una gran cantidad de datos textuales procedentes de revisiones locales voluntarias, documentos de política local y regional y otras fuentes pertinentes para identificar, analizar y clasificar las acciones concretas y los marcos políticos y de gobernanza subyacentes que utilizan los Gobiernos locales y regionales en Europa para aplicar los ODS. Al inventariar estas acciones y los enfoques políticos asociados, y extraer información, la acción preparatoria tiene por objeto proporcionar a los responsables políticos a escala de la UE, nacional y subnacional un análisis exhaustivo de las características distintivas, interrelaciones y restricciones relacionadas con la aplicación de los ODS y el diseño de políticas a nivel subnacional.

El núcleo de esta nueva acción preparatoria es el desarrollo de una plataforma en línea para mostrar, analizar y difundir la diversidad de los esfuerzos de aplicación de los ODS en toda Europa. Esta plataforma proporcionará lo siguiente:

- Un repositorio atendido de prácticas y medidas políticas ejecutables, categorizado por objetivos, regiones y grupos temáticos.
- Herramientas analíticas para explorar las interrelaciones entre las acciones y las políticas, revelando cómo podría reforzarse aún más el impacto previsto de las acciones individuales mediante enfoques integrados para el diseño y la aplicación de las políticas.
- Informes temáticos *ad hoc* e información analítica basada en datos contrastados para apoyar la labor de los responsables políticos europeos y subnacionales.

La acción preparatoria contará con la participación de los Gobiernos locales y regionales de todos los Estados miembros de la UE, colaborando con las partes interesadas en múltiples niveles de gobernanza de los ODS, con vistas a garantizar la escalabilidad y transferibilidad de los resultados del proyecto.

Los pasos propuestos para la ejecución de la acción preparatoria son los siguientes:

1. Recopilar y analizar las acciones relacionadas con los ODS notificadas y las medidas políticas conexas y los mecanismos de gobernanza a partir de revisiones locales voluntarias, estrategias regionales y documentos políticos.
2. Desarrollar un marco para categorizar y clasificar las acciones y políticas por regiones y objetivos y metas relacionados con los ODS.

3. Analizar acciones y mecanismos de gobernanza para identificar tendencias, prácticas innovadoras e interrelaciones entre todas las regiones y los ODS.
4. Llevar a cabo un análisis de deficiencias para destacar los ámbitos que requieren esfuerzos adicionales e instrumentos de apoyo a las políticas.
5. Ampliar las plataformas actuales de difusión, análisis y visualización de datos en línea para llegar a un repositorio exhaustivo de acciones y políticas subnacionales en materia de ODS con herramientas analíticas y de visualización avanzadas.
6. Validar las conclusiones a través de consultas con expertos académicos, así como con los Gobiernos locales y regionales.
7. Elaborar y difundir una visión de las políticas basada en datos contrastados entre las partes interesadas locales, regionales, nacionales y europeas (Parlamento Europeo, Comisión Europea y Comité de las Regiones).
8. proponer una hoja de ruta para ampliar e integrar las conclusiones de la acción preparatoria en marcos políticos de sostenibilidad sólidos y coherentes en toda la UE, incluidas recomendaciones para futuras iniciativas legislativas o de financiación destinadas a apoyar los esfuerzos de aplicación local.

Partida PA 01 26 02 — Acción preparatoria — Nuevas metodologías para evaluar las desigualdades

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 350 000	675 000			1 350 000	337 500

Comentarios:

En un mundo en rápida transformación, la Unión requiere enfoques nuevos, integrales y sistemáticos para evaluar las desigualdades económicas y sociales entre los Estados miembros. Aunque existen fuentes de datos sobre la distribución de la riqueza, la cohesión y el capital social, siguen estando fragmentadas y a menudo están obsoletas y son insuficientes para comprender todo el alcance de la desigualdad y evaluar el impacto de determinadas políticas y la eficacia de las medidas para hacerle frente.

La acción preparatoria «Nuevas metodologías para evaluar las desigualdades» colmaría esta laguna complementando los conjuntos de datos y cuadros de indicadores existentes con nuevos métodos de investigación y datos innovadores para evaluar las desigualdades. Estos incluyen enfoques de macrodatos, el uso de fuentes de datos alternativas (por ejemplo, datos de texto y datos administrativos) y técnicas como: modelización avanzada con agentes heterogéneos, procesamiento del lenguaje natural (NLP), técnicas econométricas no lineales (por ejemplo, redes neuronales bayesianas) o modelos de transmisión para proporcionar información sólida, coherente y en tiempo real sobre las diversas dimensiones de la desigualdad. Este enfoque empírico, que utiliza marcos analíticos de vanguardia, capacitaría a la Unión y a sus Estados miembros para desarrollar políticas más específicas y eficaces y anticipar la necesidad de otras nuevas al abordar las desigualdades económicas y sociales de manera holística.

La acción preparatoria también desempeñaría un papel fundamental en la mejora de la cohesión social. Al poner a prueba enfoques capaces de descubrir dimensiones tanto visibles como ocultas de la desigualdad, contribuiría a determinar mejor los grupos con mayor riesgo de quedarse atrás y, por tanto, permitiría intervenciones proactivas para garantizar que nadie quede excluido de los beneficios de las políticas de la Unión.

Además, establecería una base estadística para medir el capital social, combinando diversos datos con nuevas técnicas analíticas, lo que daría lugar a evaluaciones más precisas de la cohesión social en

toda Europa. De este modo, contribuiría a una distribución más equitativa de las oportunidades y los resultados, fomentando una mayor unidad y reduciendo el potencial de fragmentación social.

Por último, la acción preparatoria facilitaría la cooperación transfronteriza y el nuevo uso innovador de datos mediante el uso de técnicas de aprendizaje automático e inteligencia artificial, lo que ofrecería una plataforma para que los Estados miembros, las instituciones de investigación y la sociedad civil compartan conocimientos de vanguardia, mejores prácticas y nuevos modelos políticos de éxito. Este esfuerzo colaborativo ayudaría a armonizar las políticas nacionales y de la Unión, garantizando que las desigualdades se aborden de forma exhaustiva, con respuestas coordinadas en todas las regiones y sectores.

A largo plazo, disponer de los instrumentos adecuados para abordar la desigualdad es fundamental para la sostenibilidad del modelo social de la Unión. La inestabilidad social provocada por la desigualdad puede erosionar la confianza pública, alimentar la polarización y socavar los valores democráticos. La acción preparatoria también ayudaría a mitigar estos riesgos, utilizando datos y técnicas novedosos para identificar nuevas formas de desigualdad a nivel local derivadas, por ejemplo, de la diferente exposición a los peligros medioambientales y al cambio climático, la despoblación y el impacto de la digitalización. Esto ayudará a los responsables políticos a aplicar soluciones oportunas y eficaces, garantizando una Unión Europea más inclusiva y resiliente de cara al futuro.

En conclusión, la creación de la acción preparatoria «Nuevas metodologías para evaluar las desigualdades» es esencial para promover la cohesión social y económica en toda la Unión. Proporcionaría la base empírica necesaria para la elaboración de políticas con conocimiento de causa, fomentaría una mayor cooperación entre los Estados miembros y garantizaría que la Unión siga siendo pionera y líder mundial en la lucha contra la desigualdad. Al convertir la desigualdad en un elemento central de la política de la Unión, la acción preparatoria contribuiría a construir un futuro más inclusivo, justo y sostenible para todos los europeos.

Artículo PA 02 26 — 2026

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				4 000 000	2 000 000			4 000 000	1 000 000

Partida PA 02 26 01 — Acción preparatoria — Centro de la Unión para la producción de combustibles de aviación sostenibles (CAS)

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				4 000 000	2 000 000			4 000 000	1 000 000

Comentarios:

Objetivo:

Seguir desarrollando y terminar de validar el concepto de un centro autónomo de la Unión para la producción de combustibles de aviación sostenibles (CAS) a fin de proporcionar una capacidad europea única e independiente que apoye la entrada en el mercado de CAS, cumpla las normas en materia de sostenibilidad y seguridad, y elimine los obstáculos técnicos al aumento del uso de dichos combustibles, centrándose especialmente en el apoyo a las pymes europeas.

El Centro de la Unión para la producción de CAS debe actuar como una medida de acompañamiento que permita apoyar técnicamente el cumplimiento del ambicioso mandato de la iniciativa «ReFuelEU Aviation» sin depender de factores y agentes externos de terceros países. Garantizará la innovación y la competitividad de las pymes, los desarrolladores de tecnologías y los productores de combustible.

Antecedentes y justificación:

Los combustibles de aviación sostenibles (CAS) son importantes para reducir la huella de carbono del sector de la aviación. Sin embargo, la complejidad del proceso de desarrollo y las barreras técnicas limitan su adopción a gran escala. En la actualidad, los productores de combustible se enfrentan a procedimientos diversos y fragmentados, y deben responder a requisitos de sostenibilidad y seguridad, lo que genera ineficiencias y retrasos en la comercialización de CAS europeos.

De momento, los principales programas de investigación y normalización en materia de CAS para la entrada en el mercado de nuevos combustibles se están llevando a cabo en los Estados Unidos. Esto plantea importantes retos para las partes interesadas europeas, especialmente para las pymes, ya que el acceso a dichos procesos suele ser complicado, costoso y engorroso desde el punto de vista geográfico. Sin un apoyo localizado, es especialmente difícil para las pymes europeas cumplir los complejos requisitos técnicos y reglamentarios.

Alcance del proyecto:

1. Definir el marco operativo, la estructura de gobernanza y el alcance de un centro de la Unión para la producción de CAS autosuficiente desde el punto de vista financiero. Determinar y analizar las mejores prácticas de los procesos existentes y las normas internacionales. Cartografiar los programas de investigación y los recursos técnicos de la Unión existentes con el fin de apoyar el desarrollo del centro. Evaluar las necesidades y los retos específicos a los que se enfrentan las pymes europeas a la hora de abordar los procesos de entrada en el mercado de nuevos tipos de combustibles.

2. Diseñar un marco piloto para validar el modelo de centro autosuficiente mediante estudios de caso reales con productores de CAS. Colaborar con las partes interesadas del sector, incluidos los productores de combustible, los organismos de investigación y certificación y las agencias reguladoras, a fin de validar los requisitos financieros, técnicos y operativos. Velar, principalmente, por que se proporcionen vías accesibles para los CAS y orientaciones técnicas para las pymes.

3. Desarrollar herramientas y directrices técnicas para que los productores de CAS racionalicen el cumplimiento de las normas de seguridad y sostenibilidad para la entrada en el mercado de nuevos tipos de combustibles. Desarrollar una base de conocimientos exhaustiva sobre vías de cualificación de CAS, especificaciones técnicas y marcos reglamentarios. Proporcionar recursos específicos y orientaciones adaptadas para ayudar a las pymes a cumplir los requisitos.

4. Resultados esperados:

- Marco operativo y modelo de gobernanza de un centro de la Unión para la producción de CAS autosuficiente desde el punto de vista financiero.
- Informar sobre los obstáculos y las soluciones propuestas en relación con la introducción en el mercado de nuevos tipos de CAS, prestando especial atención a los retos específicos de las pymes.
- Herramientas y directrices exhaustivas para los productores de CAS, incluido un apoyo personalizado a las pymes.

5. Además de lo anterior, una finalización exitosa del proyecto permitirá:

- Una mayor variedad de combustibles: con la cualificación de vías adicionales de producción de CAS, al sector europeo de los CAS podría beneficiarse de una amplia variedad de materias primas y tecnologías, reforzando así su resiliencia frente a las perturbaciones.
- La optimización del rendimiento de la producción de combustible: nuevas actividades de investigación ayudarían a los productores de combustible a optimizar el rendimiento de la producción con vistas a hacer un uso específico de CAS en la aviación. Esto aportará beneficios a largo plazo para los productores gracias a la reducción de los costes del combustible.

- Refuerzo de las capacidades de I+D: el refuerzo de la infraestructura europea de I+D en el ámbito de los combustibles impulsaría innovación, lo que podría consolidar el liderazgo de Europa en investigación y tecnología de CAS.

Nuevas vías de producción de CAS en la Unión: nuevas tecnologías de CAS diseñadas y producidas en la Unión, reconocidas internacionalmente, sentarían las bases de la autonomía europea a través de un ecosistema dinámico de desarrolladores y productores de tecnologías de CAS. Esto incluye llevar a cabo con éxito ensayos a escala reducida de al menos una nueva vía de producción europea de CAS.

Partida PA 04 24 02 — Acción preparatoria — Terminales de usuario innovadoras para servicios europeos seguros de comunicación por satélite

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	2 000 000	p.m.	2 000 000	30 000 000	17 000 000	p.m.	2 000 000	30 000 000	9 500 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los compromisos pendientes de liquidación de ejercicios precedentes en el marco de la acción preparatoria.

El objetivo de esta acción preparatoria es permitir adoptar a su debido tiempo los servicios de conectividad espacial segura que prestan IRIS² y Govsatcom, colmando la laguna de capacidad industrial de la Unión para desarrollar terminales de usuario por satélite de alto rendimiento, baratas y seguras.

La Unión aplica actualmente medidas para proporcionar a los gobiernos y a los ciudadanos una conectividad segura vía satélite, a través del programa de conectividad segura de la Unión (IRIS²) y el componente Govsatcom del Programa Espacial de la Unión. Estos servicios se basarán en una nueva generación de satélites de última generación, utilizando órbitas, frecuencias y características de señal que aún no han utilizado los agentes de la industria europea. La utilización efectiva de estos servicios depende, por tanto, de la rápida disponibilidad de terminales y receptores de usuario que sean compatibles con dichas características. Tales terminales y receptores son especialmente importantes para los nuevos servicios de comunicación por satélite que combinan orgánicamente capacidades terrestres y de comunicación por satélite, por ejemplo, en el sector del automóvil.

El objetivo de esta acción preparatoria es, por tanto, crear las condiciones para que una industria competitiva desarrolle terminales que puedan comercializarse con un esfuerzo adicional mínimo, lo que permitiría la producción y la entrada en el mercado usando normas abiertas.

En particular, la acción preparatoria ayudará a las empresas a alcanzar la madurez y tener un plan empresarial sólido para proporcionar terminales de usuario por satélite de alto rendimiento, baratas y seguras. Estos terminales podrían:

- Integrar múltiples sistemas y órbitas, incluidos satélites no geoestacionarios en órbita terrestre baja (LEO) y posiblemente media (MEO);
- Utilizar las frecuencias IRIS² (incluida KA Gov);
- Adaptarse tanto a los servicios comerciales como a los gubernamentales que presta IRIS²;
- Integrar las redes terrestres, las normas 5G y, posiblemente, las aplicaciones del internet de las cosas;
- Ofrecer soluciones de extremo a extremo
- Adoptar todas las medidas de seguridad de IRIS².

En caso de éxito durante el primer ejercicio, la acción preparatoria debe ejecutarse mediante un enfoque gradual con convocatorias competitivas en tres fases:

- 2024: 5 millones EUR en la fase de prueba de concepto y de elaboración de un plan comercial;
- 2025: 25 millones EUR en la fase de desarrollo de tecnologías de prototipos y calificación;
- 2026: 30 millones EUR para la industrialización y creación de prototipos comerciales.

Los beneficiarios de la acción serían, en particular, la industria derivada de la Unión, incluidos nuevos actores espaciales, como las pymes y las empresas emergentes.

Las dependencias críticas de la Unión en estas tecnologías —esenciales para garantizar las comunicaciones de las fuerzas armadas y las instituciones gubernamentales europeas— justifican el importe asignado a esta acción preparatoria. Las convocatorias en tres fases garantizan un proceso de inversión coherente y eficaz para cumplir los objetivos de la acción.

Artículo PA 04 26 — 2026

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				7 000 000	3 500 000			7 000 000	1 750 000

Partida PA 04 26 01 — Acción preparatoria — Iniciativa de integración de centros espaciales de la UE

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				5 000 000	2 500 000			5 000 000	1 250 000

Comentarios:

La Unión Europea reconoce la importancia estratégica de un acceso autónomo al espacio. Constituye un requisito previo para la autonomía estratégica de la Unión y un elemento indispensable de su política espacial. Más allá de los lanzadores, el segmento terrestre y, en particular, los centros espaciales son componentes fundamentales para la UE, teniendo en cuenta que parte de las iniciativas emblemáticas de la UE (Galileo, IRIS²) deben lanzarse desde el territorio de la Unión. Al mismo tiempo, la diversificación de los lanzadores, con la aparición de nuevas soluciones, plantea la cuestión del acceso a los centros espaciales en la UE.

La acción preparatoria debe ofrecer una evaluación exhaustiva de los nuevos instrumentos de la Unión necesarios y su posible contribución al desarrollo de centros espaciales en la UE, desarrollar conceptos para ampliar el alcance de los centros espaciales de la UE, que incluyan estudios técnicos y de diseño, consultas con las partes interesadas y análisis de las mejores prácticas, y ofrecer un apoyo financiero específico para abrir el acceso a los centros espaciales de la UE, realizar un seguimiento de los avances, evaluar la eficacia de las medidas de la Unión y, por tanto, considerar una mayor intervención de la Unión en este ámbito en el futuro.

Partida PA 04 26 02 — Acción preparatoria — Plataforma de la UE para la coordinación del tráfico espacial

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 000 000	1 000 000			2 000 000	500 000

Comentarios:

El aumento exponencial de los satélites activos, incluidas las megaconstelaciones, amplifica el riesgo de colisiones orbitales y requiere mecanismos de coordinación más sólidos. Esta acción preparatoria

propone la creación de una plataforma de la UE para la coordinación del tráfico espacial, con el objetivo de estructurar, proteger y ampliar la coordinación entre los operadores de satélites, las entidades públicas y los proveedores de servicios comerciales de conocimiento del medio espacial. Se basará en los servicios actualmente desarrollados en el marco de la vigilancia y el seguimiento espacial de la Unión Europea (EUSST).

Objetivos

La plataforma de la UE para la coordinación del tráfico espacial:

- ampliará la coordinación más allá de los miembros que participan en la EUSST permitiendo la recogida y el tratamiento de información clave de agentes no registrados o internacionales, incluidos los datos de contacto y de maniobras;
- facilitará el intercambio seguro de información en tiempo real, garantizando la interoperabilidad entre los distintos niveles de automatización, desde la coordinación manual hasta la prevención automatizada de colisiones;
- reforzará la formación y el desarrollo de capacidades de las autoridades nacionales y los operadores, apoyando la preparación operativa y la armonización de las prácticas entre Estados miembros;
- apoyará los mecanismos de certificación para los servicios comerciales de conocimiento del medio espacial, a fin de garantizar la fiabilidad, la confianza y la rendición de cuentas en un entorno mixto público-privado;
- prevendrá la contaminación de los datos mediante la aplicación de medidas técnicas que comprueben los datos de entrada y detecten incoherencias;
- contribuirá a la coherencia en lo que se refiere a los bienes de doble uso, en consonancia con la primera vía de la Comunicación sobre la gestión del tráfico espacial (GTE), que se espera que defina los requisitos civiles y militares en materia de GTE;
- pondrá a prueba las normas sobre la conducta en el espacio ultraterrestre: comprobará la posible aplicación del proyecto de normas sobre la conducta en el espacio ultraterrestre desarrollado en el marco del procedimiento de normalización del Comité Europeo de Normalización (CEN).

Alcance y aplicación

La acción establecerá una plataforma de coordinación posiblemente alojada dentro de la actual arquitectura de prestación de servicios de vigilancia y seguimiento espacial de la UE y se vinculará a los usuarios a través del punto de recepción de la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial (EUSPA). Dará prioridad a la integración sin fisuras y evitará duplicaciones con los sistemas existentes.

Entre los casos de uso se incluyen los siguientes:

- coordinación entre los usuarios registrados en la EUSST y los operadores de satélites no registrados (públicos, comerciales y potencialmente militares);
- incorporación de datos procedentes de entidades no participantes en la EUSST;
- verificación y validación de la integridad de los datos antes de su uso;
- realización de ejercicios de preparación para que los operadores de satélites y los centros operativos utilicen los mecanismos de coordinación, incluidos ejercicios en tiempo real en una fase posterior;

- intercambio con partes interesadas militares para poner a prueba los resultados de los requisitos civiles y militares desarrollados en la primera vía de la Comunicación sobre la gestión del tráfico espacial;
- puesta en marcha de un espacio controlado de pruebas para evaluar el proyecto de normas sobre la conducta en el espacio ultraterrestre actualmente en desarrollo en el marco del proyecto del CEN.

Fases de ejecución:

- Participación y sensibilización: definición de las necesidades y expectativas de los Estados miembros de la UE, los operadores comerciales y los proveedores de servicios comerciales de conocimiento del medio espacial (públicos y privados), incluidas las partes interesadas militares.
- Diseño, desarrollo y ensayo de la plataforma: desarrollo del sistema para garantizar el intercambio de información, incluidas las interfaces de usuario, los mecanismos de coordinación y la necesaria interoperabilidad con otros sistemas.
- Formación y desarrollo de capacidades: desarrollo de programas de formación y herramientas prácticas de apoyo a las autoridades y los operadores en la aplicación de las prácticas de coordinación de la GTE.
- Medidas de integridad de los datos y marco de certificación: detección de incoherencias, análisis de los diferentes sistemas utilizados por las partes interesadas y promoción del desarrollo de un proceso de certificación a escala de la UE para los servicios de conocimiento del medio espacial, especialmente para proveedores comerciales.
- Desarrollo de casos de prueba: aplicación de las normas sobre la conducta en el espacio ultraterrestre y análisis de los resultados.

Resultados esperados y visión a largo plazo

- Una plataforma de la UE para la coordinación del tráfico espacial segura y modulable, conectada operativamente con la infraestructura de vigilancia y seguimiento espacial de la Unión Europea.
- Mayor seguridad y transparencia en las operaciones orbitales, también para los agentes comerciales y de fuera de la UE. Mayor resiliencia y autonomía europeas en las operaciones espaciales, en consonancia con los objetivos estratégicos de la UE.
- Refuerzo de la confianza y la rendición de cuentas a través de mecanismos de certificación e integridad de los datos.
- Un paso hacia la futura aplicación de la Ley Espacial Europea.

Partida PA 07 25 03 — Acción preparatoria — Centro del Patrimonio Europeo para respaldar un seguimiento holístico y rentable del Año Europeo del Patrimonio Cultural

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	800 000	p.m.	800 000	1 000 000	1 300 000	p.m.	800 000	1 000 000	1 050 000

Artículo PA 07 26 — 2026

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 000 000	1 000 000			2 000 000	500 000

Partida PA 07 26 01 — Acción preparatoria — Apoyo al deporte — Acciones deportivas de emergencia para los jóvenes

Proyecto de presupuesto 2026		Posición del Consejo 2026		Posición del Parlamento 2026		Proyecto revisado de presupuesto 2026		Conciliación 2026	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 000 000	1 000 000			2 000 000	500 000

Comentarios:

Con base en el éxito del proyecto piloto anterior, el objetivo de esta acción preparatoria es continuar con los programas deportivos de emergencia en el contexto de crisis humanitarias como las guerras a fin de facilitar la superación de traumas, la adaptación a nuevos entornos y la creación de vínculos con las comunidades de acogida temporal.

A través de actividades e intervenciones deportivas, esta acción preparatoria se centrará en fomentar la integración comunitaria de niños y jóvenes. Al mejorar su bienestar mental asistiendo a sesiones de deporte, estas personas acabarán preparadas para adaptarse a su nuevo entorno. El deporte, con su capacidad de unir a las personas, ayudará de cara a interactuar con la comunidad de acogida, integrarse más fácilmente en el sistema educativo o incorporarse al mercado laboral.

Para lograr los mejores resultados, estos programas deben organizarse a nivel local y de base. Las actividades, los juegos y los deportes deben diseñarse con el fin de alcanzar objetivos sociales y psicosociales específicos. Deben resultar adecuados para la edad y la cultura de los participantes y tener en cuenta los roles de género en la comunidad. Sobre la base de la capacidad física de los participantes, entrenadores experimentados les ayudarán a sentirse cómodos animándoles a mostrar destrezas que ya poseen.

Por lo tanto, será necesaria la cooperación entre las organizaciones deportivas y los centros sociales y psicológicos.

El principal grupo de interés son los menores y jóvenes afectados por las crisis humanitarias y los procesos migratorios masivos en el contexto de la guerra. Este proyecto piloto también generaría inclusión en el espacio público y fomentaría el intercambio de culturas y tradiciones de diferentes grupos étnicos.

Para lograr la mayor eficacia posible, estos programas deben llevarse a cabo a escala local, en un solo país de la Unión, lo que actualmente no es posible en el marco de las acciones de Erasmus+ en el ámbito deportivo.